

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Maternidad y cárcel. Ser o no ser:
el desafío de ser madres recluidas en el establecimiento
carcelario Piedra de los Indios.**

Mariela Beltrán Suhr

Tutor: Consuelo Raggio

2009

AGRADECIMIENTOS

Para comenzar el agradecimiento mas importante esta dirigido a mi familia y principalmente a mi madre por todo su esfuerzo emocional y económico que logró que yo hoy este aquí defendiendo un trabajo que me dio tanto placer hacer.

También a mi padre, hermanos y marido que acompañaron todo este proceso de estudio y todo ese esfuerzo recién nombrado. Que supieron contenerme en momento de crisis, angustia y ansiedad y festejar conmigo en momentos de dicha.

Por otra parte y muy importante a Consuelo, mi Tutora, ya que sin su ayuda y guía esto no hubiera sido posible tampoco. Es muy importante para mi dar reconocimiento a su trabajo conmigo, sus consejos y sugerencias que permitieron que hoy yo e presente confiada de que fue un trabajo pensado.

Bien, sinceramente todo este apoyo y compañía en todos estos años fueron y son muy, pero muy importantes para mi como alumna, hija, esposa y sobre todo persona. Por eso sin mas para decir MUCHAS GRACIAS!!!!

INDICE

<u>INTRODUCCION</u>	3
<u>CAPITULO I: Sobre las necesidades humanas en torno al orden y la seguridad.....</u>	7
1.1) Relación Individuo – Sociedad: el ABC de ésta historia.....	7
1.2) Crimen y castigo: creación de la cárcel como necesidad social.....	11
<u>CAPITULO II: Piedras de los Indios: descripción y fundamento de aspectos dignos de imitar.....</u>	17
2.1) Rasgos generales del espacio físico – geográfico.....	17
2.2) Buscando iniciativas para una efectiva rehabilitación: Trabajo – familia y Trabajo en Familia.....	21
<u>CAPITULO III: Maternidad en la cárcel: una cuestión que “encierra” más que la decisión de tener un hijo.....</u>	28
3.1) La mujer, la maternidad y la exclusividad del caso.....	28
3.2) Cuando la realidad supera la ficción: la situación de las madres intracarcelarias recluidas en Piedra de los Indios.....	32
<u>CAPITULO IV: Análisis de la realidad del Sistema Carcelario actual.....</u>	46
4.1) Logros y faltantes en acciones, recursos técnicos y humanos que posibilitan el desarrollo de actividades promotoras de rehabilitación.....	46
4.2) Sistema carcelario – Trabajo Social: crónica de un vacío impertinente.....	50
<u>CAPITULO V: Conclusiones.....</u>	58
<u>BIBLIOGRAFIA:.....</u>	61
<u>ANEXO N° 1: Entrevistas a reclusas de Piedra de los Indios.</u>	
<u>ANEXO N° 2: Entrevistas a las autoridades y documentos oficiales.</u>	

INTRODUCCION

El presente trabajo se enmarca dentro del trabajo final denominada Tesina de grado, requisito previo y formal a la obtención de la habilitación para el ejercicio profesional de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

Este documento denominado *“Maternidad y Cárcel: Ser o no Ser. El desafío de ser madres reclusas en el establecimiento carcelario Piedras de los Indios”*.

El objetivo del mismo es develar si el hecho de estar privadas de su libertad y con ciertos derechos civiles suspendidos, altera la posibilidad real de las mujeres reclusas en Piedra de los Indios a ejercer su derecho a ser madres y sentirse realizadas como tales.

Dicho objetivo se construye considerando que la maternidad puede constituir un aliciente para aminorar las distancias entre “estar fuera y estar dentro”; favoreciendo a un vínculo individuo – sociedad; viabilizando así la reinserción social que no necesariamente se produce una vez culminada la condena y recuperada la libertad.

Asimismo este objetivo ha sido definido a partir de las condiciones delicias y operacionales ofrecidas por el establecimiento carcelario, por lo cual también se toman en consideración cuales son los mecanismos utilizados por éste para garantizar dichos procesos.

Al respecto se han elaborado dos objetivos específicos, los cuales serán: 1) Conocer mejor el funcionamiento real del establecimiento de reclusión carcelario Piedra de los Indios, puntualizando en la situación de las mujeres – madres reclusas allí y la realidad vivida, y su impacto en la crianza de los niños.

2) Descubrir los motivos que han llevado a desdibujar el campo de intervención del Trabajo Social en dicha institución y en el sistema penitenciario, destacando la importancia que tiene el trabajo con personas que se encuentran privadas de su libertad, lo que no significa que deban presentar vulnerados sus derechos básicos. De esta forma reflejar la importancia en la promoción y protección de esos derechos y la generación de mecanismos

de satisfacción de necesidades humanas de madres y niños involucrados en el tema, intentando proponer nuevos lineamientos de acción en dicha área.

De esta manera se procedió a dar comienzo al trabajo propuesto. En primer término se definió población objetivo: mujeres reclusas en la cárcel de Piedras de los Indios que sean madre in - situ o no de niños entre 0 y 12 años, por considerar esa franja de edad la etapa principal de formación de las personas.

En segundo término se delimitó la metodología de trabajo, la cual consta de un análisis del tema en donde se consultó y utilizó como insumos textos de autores de renombre así como también la información recavada a partir de entrevistas a referentes calificados y testimonios de las mujeres reclusas.

Para comenzar a recorrer este camino el primer paso lo generó una inquietud personal por el tema, la cual pudo materializarse a grandes rasgos en una serie de interrogantes entre las cuales se encuentran: ¿Pueden las mujeres reclusas ejercer plenamente su derecho a la maternidad?, ¿Es posible la maternidad en la cárcel?, ¿En que medida se vulneran los derechos de sus hijos?, ¿Se puede hablar de niños reclusos?, ¿Existe diferencia en que sean reclusas de Piedras de los Indios, o es igual en toda cárcel? ¿Cuál es la acción – reacción por parte de la institución ante este hecho?, ¿Cuál es o debería ser el rol desempeñado por el Trabajo Social en ésta área?

Buscando dar posibles respuestas fue necesario desglosar y organizar la trama temática en distintos capítulos de la siguiente manera.

En el **primer capítulo** se intenta introducir en el tema a partir de dar cuenta de la importancia de establecer pautas generales de conductas y parámetros de comportamiento debidamente regulados, como soporte del buen desarrollo de relaciones sociales y humanas. Asimismo dar cuenta de posibles argumentos sociales y biológicos que pudieran explicar las conductas desviadas de las personas, perturbadoras de la buena convivencia social, llevando a que mediante mecanismos de poder y control se considere el surgimiento de

instituciones autoritarias como la cárcel una necesidad social, a partir de la manipulación de un bien tan precioso y un derecho tanpreciado como la libertad. Para ello se fundamentó lo expuesto desde diferentes autores.

En un **segundo capítulo**, y en relación continua con el capítulo anterior, se puntualiza la temática en torno a la cárcel, pero tomando como marco referencial el funcionamiento de la cárcel Piedra de los Indios del Departamento de Colonia, destacada por una gestión con iniciativas pioneras y se podría decir vanguardistas. El propósito es reflexionar, a partir del estudio de un caso puntual, la diferencia entre la cárcel como un fin en si mismo: represión del delito y del sujeto delincente mediante la reclusión; y la cárcel como medio para llegar a un fin: la rehabilitación de los sujetos para una posible real reinserción social, a partir de la promoción de la educación; la generación y promoción de trabajo formal y de vínculos sociales, humanos y principalmente afectivos entre hombres y mujeres viabilizando las conformación de núcleos familiares intra – carcelarios.

Se destacan estos aspectos por entender que el acceso al trabajo y la familia conjuntamente con la educación son los pilares que hacen a una sociedad más equitativa.

Partiendo de la relevancia dada a la promoción de la familia como medio para la rehabilitación el **tercer capítulo** se centra en el tema de la maternidad como una elección, su importancia como parte de la realización personal de muchas mujeres y particularmente de las mujeres reclusas en un establecimiento carcelario; y paradójicamente esto como una manifestación de “libertad” al momento de hacer efectivo su derecho a ser madres durante el periodo de privación de libertad. Asimismo este tema involucra un tercer actor en juego: el hijo, lo cual lleva a dar cuenta de cual es la situación de ese niño o niña que nace en un contexto de reclusión sin ninguna responsabilidad y que ante todo es un sujeto de derechos que deben respetarse y protegerse por parte de la madre y de las autoridades competentes. Y en contrapartida exponer la situación de aquellas mujeres que bajo las mismas circunstancias deben y deciden dejar en manos de su familia a sus hijos, como muestra de amor y compromiso hacia su labor de madre, compartiendo así no sólo la responsabilidad de la crianza, sino el refuerzo y manutención de los vínculos creados.

Aquí los principales temas mencionados son maternidad, género, infancia, familia y vínculo todos relacionados a la rehabilitación social de las reclusas.

El **cuarto y último capítulo** busca mostrar cuales son los principales obstáculos que no permiten unificar criterios en materia de políticas concretas de rehabilitación, destacándose los logros de la cárcel de Colonia.

Por otra parte también se busca mostrar la realidad que enfrenta el Trabajo Social actualmente dentro del sistema carcelario a partir de las declaraciones de las autoridades directamente relacionadas con el funcionamiento del establecimiento carcelario de Piedra de los Indios.

Dicha reflexión se fundamenta a partir de dos aspectos, podría decirse contrapuestos: por un lado dar cuenta del desdibuje fortuito del campo de intervención e inserción profesional del Trabajo Social específicamente en este escenario particular (Piedra de los Indios); y por otra parte reflexionar y justificar la relevancia de la intervención profesional del Trabajo Social y de otras disciplinas de corte social, llevando a cabo un abordaje multi e interdisciplinario en este tipo de contexto, pero principalmente dada las estrategias implementadas como medios de rehabilitación (promoción de la maternidad y de la familia).

Por este motivo y debido al escenario elegido también se revisará la existencia de propuestas desde la política institucional y su pertinencia.

Este punto es considerado personalmente el mas importante dado que: El Trabajo Social, en tanto disciplina de intervención en la realidad social, promotora y defensora del respeto y cumplimiento de los derechos básicos de las personas, enfrenta constantemente el desafío de un ejercicio profesional condicionado por múltiples demandas que dan cuenta de complejas situaciones sociales que afectan a familias, grupos e individuos.¹

Las prácticas profesionales son determinadas y determinantes en los procesos de transformación de esa realidad de los sujetos sobre la cual se interviene, involucrándose una serie de intereses, motivaciones, y expectativas respecto de la función de las mismas, tanto desde los sujetos como desde las instituciones que demandan la intervención.

¹ Plan de estudios (1992) del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales – UdelaR.

CAPITULO I: Sobre las necesidades humanas en torno al orden y la seguridad

1.1) Relación Individuo – Sociedad: el ABC de ésta historia.

“LA CONQUISTA DE LA SOCIEDAD HA DE SER
EL MAYOR TRIUNFO DEL HOMBRE”

(Linton, R)

El individuo es un ser social por naturaleza, por lo tanto, no podría ser comprendido en su esencia fuera del contexto societal que lo contiene, moldea y lo determina: “[...] el conjunto de las relaciones sociales es lo que define al ser humano en su personalidad” (Bleger, 1991: 21)

Los seres humanos, desde siempre en la historia, han buscado agruparse como estrategia de sobrevivencia. Dicha práctica, causa primera de la vida en sociedad, ha exigido tanto explícita como implícitamente el establecimiento de reglas de convivencia - tomando en cuenta época y/o circunstancias socio – históricas; dejando así pautado, formas de comportamiento y de relacionamiento entre los individuos (definiendo lo permitido y lo repudiado).

En pocas palabras las relaciones sociales han permitido la constitución de sociedades, y éstas últimas a través de un sistema de valores y costumbres adquirido viabilizan el desarrollo y perpetuación de las primeras.

Al respecto es importante comenzar esclareciendo a que se referencia cuando se habla de sociedad. Sobre el tema se ha considerado la concepción manejada por Merton quien la ha entendido como una unidad sustentada por dos estructuras que deben encontrarse en armonía; la estructura cultural: “cuerpo organizado de valores normativos que gobiernan la conducta que es común a los individuos de determinada sociedad o

grupo”; y la estructura social: “cuerpo organizado de relaciones sociales que mantienen entre sí diversamente los individuos de la sociedad o grupo” (Merton, 1965:170)

Asimismo caracterizando la evolución y el vertiginoso desarrollo económico, cultural y especialmente social, a escala global que se ha venido efectuando, (principalmente en los últimos 2 siglos – XVIII y XIX –), se comienza a dar cuenta del proceso de transición de las normas fundadas en la moral y las “buenas costumbres” (denominada por Durkheim como conciencia colectiva²) hacia una organización social con un marco de carácter más jurídico – legal (denominada Derecho), posibilitando la redefinición de los códigos de convivencia, normativizando las relaciones sociales y promoviendo una seguridad exógena al cuerpo social, sin por ello dejar fuera las exigencias morales, marcando con mayor ahínco lo que la sociedad – como un todo – considera justo, injusto, permisible o prohibido.

La convivencia social normalizada, cada vez con mayor fuerza, ha sido punto clave en el avance hacia una sociedad contenedora y condescendiente de sus integrantes y es a razón de ello que cobra aún más importancia el hecho de que exista un equilibrio interno.

Pero a pesar de la existencia y preeminencia de ordenanzas generales, coercitivas y de conocimiento público que proveen al conglomerado social de un alto grado de regulación – control, llámese legal, social o como se quiera³, existen hechos y evidencias que demuestran que las cosas no son tan sencillas y que no siempre “*2 + 2 es 4*”; con esto nos referimos a que no podemos olvidar que además de un ser social estamos hablando del hombre como ser humano y orgánico, portador de caracteres síquicos, biológicos y que en ocasiones pueden dar explicación a las variantes de comportamiento⁴.

Al margen de ésta salvedad y siguiendo el pensamiento de Durkheim de que los individuos nacen de la sociedad y no viceversa, se habla de que la sociedad enseña, moldea y promueve formas de ser, de hacer y de sentir, generándose parámetros de

² “...el conjunto de creencias y sentimientos comunes al término medio de los miembros de una sociedad. Es esta conciencia la que modela al individuo...” (Portantiero, J C; 1989: 24)

³ “Ninguna sociedad carece de normas que gobiernen la conducta”(Merton, R; 1965: 143)

⁴ Es bueno destacar que existen casos de conductas desviadas producto de fenómenos biológicos y patológicos lo que no siempre significa que la sociedad no haya cumplido con su función, mas allá de que se le impute la responsabilidad arbitrariamente: “*culpable hasta que se demuestre lo contrario*”

comportamiento, a fin de la consolidación de relaciones sociales; y paradójicamente existe el delito, el crimen y la infracción como forma de comportarse y porque no de comunicarse con el conglomerado social (ubicados al margen de dichos parámetros).

Para dar sustento en la explicación a este tipo de comportamiento (la delincuencia, el crimen, etc.), llamado por algunos autores conductas divergentes, se maneja -entre otros- el tema de la anomia, entendida según Durkheim como: "...estado de falta relativa de normas de una sociedad o de un grupo." (Merton, 1965: 169)

De esta forma se puede definir el comportamiento social – humano de manera tan valedera desde la acción, como desde la omisión en lo que respecta al cumplimiento de las pautas instauradas.

Desde la perspectiva de Merton, la o las explicaciones pertinentes a cerca de la desviación de la conducta de los individuos, a causa de la existencia de anomia, deben trascender al propio individuo y su composición biológica, direccionándose hacia un enfoque del orden social imperante.

Igualmente ésta falta o ausencia de normas ya sea temporal o permanente (producto de una crisis) no exime que pueda atribuirse también a las personas, promoviendo en ellas un cambio de actitud y relacionamiento con su entorno. Pero en este caso el abordaje se realiza desde una perspectiva psicológica y ya no exclusivamente sociológica.

Al respecto MacIver – citado por Merton⁵ – hace un buen tratamiento del tema planteando: "Anomia [...] significa el estado de ánimo del individuo cuyas raíces morales se han roto, que ya no tiene normas, sino únicamente impulsos desconectados, que no tiene ya ningún sentido de continuidad; de grupo: de obligación. El individuo anómico se ha hecho espiritualmente estéril, responsable sólo ante sí mismo, y ante nadie más. Se ríe de los valores de otros individuos. Su única fe es la filosofía de la negación. Vive en la delgada frontera de la sensación entre ningún futuro y ningún pasado. Y añade: "Anomia es un

⁵ El autor "*concibe la anomie como un derrumbe de la estructura cultural que acaece sobre todo cuando existe una discrepancia aguda entre las normas y metas culturales y las capacidades sociales estructurales de los miembros del grupo de obrar en concordancia con aquellas.*" Consulta realizada en página de Internet: <www.starmedia.com>

estado de ánimo en que está roto o mortalmente debilitado el sentido de cohesión social – principal resorte de su moral – del individuo” (Merton, 1965: 173)

La existencia de diversos intereses en torno a las conductas sociales tanto para conocerlas, controlarlas, modificarlas o sólo castigarlas, demuestran la necesidad imperante por el hombre de conocer las causantes y las variantes que generan dichas conductas⁶, y por ende forjar mecanismos que, acorde al tratamiento que se quiera imponer sobre ellas, logren establecerse incluso desde de una manera impune sobre las personas.

Así desde la biología, sicología y sociología, entre otras, los expertos han intentado dar cuenta de las acciones de las personas, entre las que se encuentran las llamadas “*conductas desviadas*”, constituyéndose en conductas delictivas, criminales; dando lugar por un lado al surgimiento de una nueva rama de la ciencia y más específicamente de las ciencias sociales: la Criminología (como fuente de análisis); y por el otro la sociedad en su conjunto genera espacios y políticas institucionales (entre los que se destaca la Cárcel) que impartan cierta “seguridad” a los intereses de la mayoría atentados por las acciones de una minoría “desviada”, y que de esa manera deja caer un manto paliativo de tranquilidad.

⁶ Aquí nos referimos tanto a las conductas “normales” o “esperables,” acordes con el orden establecido, como (y principalmente) aquellas que se encuentran al margen denominadas “conductas desviadas”

1.2) Crimen y castigo: creación de la cárcel como necesidad social.

Desde aquí se puede considerar que todo puede resumirse en el individuo (desde un sentido genérico). Más allá de lo expuesto y justificado por grandes autores hay lugar para poder pensar que los individuos son los que generan y conforman la sociedad; no existiría ésta sin el conjunto de los primeros (sin entrar en el círculo vicioso de quien fue primero “*el huevo o la gallina*”). Las ciencias humanas y las ciencias sociales existen, son y progresan gracias a la mano del hombre y a la existencia de él, que en definitiva es también su materia prima de estudios, no siendo la Criminología en este caso la excepción a la regla.

La criminología ha sido un tema que a acaparado la atención de diversos teóricos y autores en general; al respecto la define sucintamente Silver como: “...el estudio del crimen y de los criminales en una sociedad. Intenta analizar de manera científica las “causas” del delito...” (Silver, 1985:11).

Los estudios mas frecuentes, en torno al tema, proponen una clasificación minuciosa de los diferentes tipos de delitos, y por lo tanto, distintos perfiles de delincuentes y/o criminales, para a su vez dar cuenta por un lado de los variados motivos, (ya sean biológicos – patológicos, síquicos y por supuesto sociales) que llevan a que se cometan diversos delitos entre los que se encuentran los considerados de carácter criminal; y por el otro evaluar y proyectar las herramientas de contención, compensación y represión existentes y pertinentes.

Asimismo con la modernidad llegó la necesidad de nuevos instrumentos disciplinadores, acentuándose otros ya existentes. Más allá de las variadas significaciones e interpretaciones determinadas según época y corriente político – filosófica, la consigna a todo ello ha sido la necesidad de mantener el orden a partir del control del cuerpo social, desde la implementación de dos mecanismos: por un lado el empoderamiento de instituciones que refuercen funciones y aspectos esenciales de la vida de los individuos (escuelas, hospitales, asilos); así como también, por otro, que corrijan o en su defecto que

sólo contengan y retengan aquellas “falencias” del aparato social que no han logrado ser y hacerse parte del “ambiente social” establecido⁷.

Este segundo grupo, que incluye específicamente los espacios físicos conocidos como hospitales – principalmente psiquiátricos, y los establecimientos de reclusión carcelarios (en el que nos centraremos), promueven la regulación y el orden mediante la privación de la libertad humana, poniendo de manifiesto en ambos casos sólo el ejercicio de un poder desmesurado de unos sobre otros.

“Toda sociedad cuenta con una estructura de poder que busca compensar y controlar las tensiones y conflictos existentes entre los grupos hegemónicos y aquellos dominados y/o subordinados [...] Esta estructura de poder “controla” socialmente la conducta de los individuos con el objetivo de mantener el equilibrio en el proceso de interacción social. El control social es [...] una función indispensable en cualquier modelo de sociedad, para el que es condición básica del mantenimiento de la estructura de poder...” (De Martino; Gabín, 1998: 24)

Sutilmente esto último puede verse debidamente ilustrado en el surgimiento y poderío que presenta la prisión como institución social preponderante en materia de sanción por la violación y trasgresión de las normas; materializada su labor en la privación de libertad (encierro y castigo) como forma de resarcimiento de la deuda generada con el grupo social referente, y promover así una reforma sensibilizadora en la población objetivo.

Así las denominadas instituciones formales (por ser reguladas vía estatal), investidas de una autoridad en el sistema imperante, son los cimientos donde se sostiene parte elemental de la estructura de poder – control; un ejemplo claramente ilustrado son los establecimientos de reclusión carcelaria quienes a través de diversas prácticas, entre las cuales se encuentran las judiciales, componen un eslabón más en la cadena generada en pro de la seguridad y estabilidad social y ciudadana.

⁷ “El intento de encontrar definiciones de “crimen” y de “criminal” (...) aparece en su forma moderna, entre algunos estudiosos de la conducta social, como un esfuerzo para equilibrar “criminal” con “antisocial”. (...), el crimen debe ser definido como la conducta que se opone al bienestar de la sociedad...” (Sykes, 1961: 17)

Ante esto explica Foucault: “Las prácticas judiciales – la manera en que, [...], se concibió y definió la manera en que podían ser juzgados los hombres en función de los errores que habían cometido, la manera en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras, [...] todas esas prácticas regulares [...] – creo que son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre los hombres y la verdad” (Foucault, 1980: 17).

Poder, verdad, justicia; así como encierro, control, privación, castigo son algunos de los elementos y prácticas que se han definido y son parte de la idiosincrasia popular referente al encuadre y formas de proceder del sistema carcelario y los mecanismos legales adicionales que lo respaldan, viabilizan y legitiman como lo correcto (leyes, ordenanzas reglamentos, etc.).

“Con la institución carcelaria se busca, [...], homogeneizar a la población en pro del orden y la regularidad, así como castigar maneras de vivir, tipos de discursos, etc. [...] el desarrollo del Derecho, como conjunto de normas jurídicas que regulan la convivencia social, permite legitimar el castigo a través de la legalidad y como modelo de control social punitivo institucionalizado, definiendo lo que es sancionable y lo que no.” (González, 2006: 33)

La libertad es un derecho, una condición y un privilegio que poseen las personas al constituirse como tal en una sociedad. En todos los órdenes y las etapas de la vida las manifestaciones de libertad se encuentran condicionadas implícitamente por un otro (persona o grupo) que define o determina los parámetros en que ésta puede expresarse y/o desarrollarse.

Asimismo y tomando en cuenta que se ha mencionado la relevancia de las instituciones, éstas – en general – existen y actúan previamente y durante el desarrollo de la vida de los individuos, siendo también promotoras del libre ejercicio de los derechos y cumplimiento de las responsabilidades, respetando y fomentando los espacios de realización de todos y todas como ciudadanos y ciudadanas plenas.

Paradójicamente de la misma forma existen instituciones – castigos, entrando en escena como consecuencia directa del actuar y accionar de los individuos contra los parámetros establecidos respecto a la vida en sociedad; es aquí donde por primera vez la libertad cesa su carácter de facultad o privilegio que enaltece la valoración del ser humano, convirtiéndose en un bien material que puede perderse, arrastrando consigo la suspensión de derechos significativos para la dignidad humana.

La más relevante de tal categoría es la cárcel, la cual surge desde una necesidad social como espacio físico – institucional considerada pieza clave del arsenal punitivo y autoridad máxima en la privación de libertad de los individuos, teniendo como principal función concretar el encierro como medio de compensación con la sociedad (“pagar la deuda”), alojando y alejando al delincuente del resto del grupo, fortaleciendo la principal causa de la criminalidad identificada por expertos:

“(…) el problema de la criminalidad es un problema de inclusión social antes y después de la pena privativa de libertad y principalmente después de la pena privativa, por un motivo de estigmatización.”⁸

A propósito de esto y del tema de la libertad, en este mundo moderno e industrial donde todo puede ser cuantificado y medido “económicamente hablando”, también los delitos y las penas podrían ser medidos por la “misma vara” al punto que la libertad es empeñada temporalmente a través de la reclusión - exclusión en los establecimientos carcelarios.

“[...] decimos que es la misma noción de libertad la que cambia: ella posee un valor económico porque está conectada con el valor económico del tiempo, un tiempo que por primera vez puede ser “económicamente” medido, cuantificado.[...] De tal modo se priva, se expropia al reo – otro sujeto contrayente con el Estado – de un equivalente valor en libertad” (Pavarini, 1995:17)

Por último, y sumando la falta de contención, igualdad de oportunidades y equidad, en general, que imparte la sociedad a todos sus integrantes, se ha ido generando una brecha significativa en lo que respecta a funcionalidad del sistema, entre lo que debe ser y lo que

⁸ Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Garcé. Pág. 2. ver anexo N° 2

realmente es; o sea entre abordar y/o atender situaciones problemáticas, y el dar un trato paliativo y punitivo a las mismas.

Por otra parte si bien el hecho de encontrarse una persona recluida y privada de su libertad en un lugar carente de proximidad con el exterior (excluido) puede ser contraproducente en el equilibrio físico – psíquico – emocional del individuo, la cárcel como institución debería implementar mecanismos que amortigüen los efectos colaterales a la privación de libertad como parte del proceso de rehabilitación de la persona; arrojando un poco de luz a la oscuridad simbólica representada por ésta.

El castigo y el encierro en un establecimiento de reclusión pueden ser la consecuencia mayor por haber quebrantado la ley una persona; pero contradictoriamente a eso ésta situación puede ser la primera causa de un válido proceso de rehabilitación – transformación de hábitos a partir del uso de diversas herramientas prácticas y tradicionales (educación, formación laboral, trabajo, etc.), así como la contención institucional que enaltezca los valores y que restablezcan el sentido de pertenencia y semejanza con la sociedad en su conjunto, así como las relaciones sociales imprescindibles para ello.

Así la prisión de forma paradójica puede convertirse en el escenario de un verdadero mecanismo de resocialización para el preso; por un lado reivindicando la función social que en un principio se le había confiado y por tanto una garantía de dicha situación para la sociedad; y por otra parte intentar revertir su imagen deteriorada instalada en gran parte del colectivo social que la concibe sólo como un depósito temporal de individuos donde el castigo máximo es la privación de su libertad, y víctimas de un ocio que lejos de ser reparador es fuertemente destructivo.

“La sociedad mira con desconfianza al liberado, desconfía del producto del sistema penitenciario; subyace la concepción de que las cárceles son escuelas de delitos, no escuelas de rehabilitación.”⁹

⁹ Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Garcé. Pág. 3. ver anexo N° 2

A continuación se ofrece ilustrar el tema a partir del estudio sobre el trabajo y funcionamiento del establecimiento de reclusión carcelaria Piedras de los Indios (tomada como ejemplo), desde sus aspectos innovadores determinados por las autoridades pertinentes; destacando los mecanismo y estrategias implementadas en general para la rehabilitación de la población reclusa como trabajo o educación, pero poniendo énfasis principalmente en lo que respecta a la maternidad intracarcelaria (libertad de elección, derecho, realización personal, etc..)

CAPITULO II: Piedras de los Indios: descripción y fundamento de aspectos dignos de imitar.

2.1) Rasgos generales del espacio físico – geográfico.

Como ya ha sido destacado, la privación de libertad de las personas ha encontrado su mayor expresión en la reclusión en cárceles y penitenciarias, generando un impacto en el desarrollo y realización de todo individuo y ciudadano como tal¹⁰.

Reclusión y recluso son términos políticamente correctos para categorizar el estado de encierro en el que se encuentra una persona autora de un ilícito; por lo tanto es bueno acordar ¿qué significa encontrarse recluso?

“Art. 4° Se entiende por recluso, a los efectos de esta ley, a quien está privado de libertad, sea en calidad de penado o procesado, por disposición de la Justicia Ordinaria.”¹¹

A modo de reseña en el Uruguay existen 28 cárceles en total, de las cuales 21 se encuentran ubicadas en el Interior del país (denominadas cárceles departamentales), mientras que las restantes se encuentran ubicadas y/o pertenecen a la jurisdicción de Montevideo, diferenciadas y separadas por nivel de seguridad y por sexo¹².

De las ubicadas en el Interior la mayoría son de carácter mixtas con algunas particularidades como lo describe el Comisionado Parlamentario: “La mayoría de las cárceles son unidades separadas. En algunos departamentos son pabellones separados en establecimientos separados y otros son pabellones separados en un mismo establecimiento, con todos los inconvenientes que ello implica.”

¹⁰ “Las cárceles sirven como ejemplo notorio, pero ha de advertirse que el mismo carácter intrínseco de prisión tienen otras instituciones, cuyos miembros no han quebrantado ninguna ley.” (Goffman, E; 1961: 13)

¹¹ Ley 14.470. sistema de Normas sobre Reclusión Carcelaria: Capítulo I: Principios rectores del régimen de reclusión. Ver anexo N° 2.

¹² Información extraída del Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional 2007. Pág. 13

El Uruguay es un país pequeño en extensión territorial y cantidad de población, y paradójicamente presenta sustanciales diferencias inter departamentales en materia de códigos ciudadanos, seguridad, costumbres, recursos materiales y naturales, lo que se ve reflejado simbólicamente en los distintos estándares de seguridad que cada Departamento promueve según estas pautas y que son reconocidos por la población en su conjunto.

Y puede decirse, que todo esto que moldea maneras de vivir, áreas laborales y urgencias ciudadanas, también en parte e indirectamente salpica otros ámbitos tan particulares y específicos como de interés y preocupación general; este puede ser el caso de la funcionalidad carcelaria en la implementación de tácticas y estrategias para una rehabilitación real y productiva, de las personas reclusas, tanto a nivel individual como local y colectiva¹³.

A grandes rasgos una persona reclusa en prisión se encuentra privada de mucho más que sólo su libertad, dado que al quebrantar la ley se expone a la hipoteca temporal de sus derechos, de sus obligaciones y beneficios, truncando parcialmente el desarrollo de su ser ciudadano.

Asimismo la cárcel a través de la potestad de legitimar el encierro se apodera del tiempo y los hábitos de la vida de los internos sin excepción, de ésta forma presenta según Goffman una tendencia absorbente por lo cual se las denominan “*instituciones totales*.”

“Una institución total puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrados formalmente. [...] todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad.” (Goffman, 1961: 13 y 19)

A partir de ésta definición particular la cárcel Piedras de los Indios no sería la excepción a la regla, pero ha llevado adelante una labor destacable. Por esta sencilla razón es importante, antes de continuar avanzando en el tema, describir brevemente como es dicha cárcel y cuales el concepto manejado por las autoridades sobre ella.

¹³ La referencia geográfica alude, sin entrar en detalles, a que sin importan lo pequeño y pocos que son los uruguayos y teniendo leyes de carácter nacional, cada cárcel utiliza los recursos que posee de diferente formas en función de sus objetivos planteados, logrando alcanzarlos con mayor o menor éxito.

Ubicándonos en tiempo y espacio el Establecimiento de Reclusión Carcelario Departamental de Colonia fue inaugurado en 1974; ubicada a aprox. 10 km. de la ciudad de Colonia del Sacramento en el paraje Piedra de los Indios (deviniendo de allí su nombre).

En un principio el edificio estaba diseñado para albergar una población mixta de 80 personas, pero al momento del relevamiento de información (Agosto 2008) son 98 internos los que se encuentran recluidos allí, discriminados en 87 hombres y 11 mujeres debiéndose reformar su estructura por tal incremento de la población.¹⁴ “Piedras de los Indios está condicionada para alojar hasta 120 reclusos”.¹⁵

Piedra de los Indios ha logrado diferenciarse y ser reconocida como pionera ante las autoridades (físicas y simbólicas¹⁶) por dos aspectos y de los cual es digna de imitación por otros establecimientos carcelarios: la adjudicación de plazas laborales y la promoción de la familia.

“La cárcel de Colonia [...] tiene características favorables desde el punto de vista edilicio. Es una cárcel que está rodeada de un predio importante, que ofrece posibilidades para que las personas que están privadas de la libertad puedan desarrollar tareas [...] Sí, creo que la gestión de Colonia, por iniciativa del propio jefe de policía es pionera en algunos aspectos; el tema de los matrimonios viviendo extra muros es una experiencia absolutamente novedosa en el Uruguay que no tiene paralelo en la región, y que hay que ir al menos hasta España para encontrar algo así. Ese es un aspecto digno de imitación por parte de los demás establecimientos. También me parece muy valioso que la cantidad de personas que trabajan en Colonia sea de los más altos a nivel nacional. Con esto estoy señalando los dos aspectos principales y destacables de la gestión.”¹⁷

Las cárceles al igual que otros centros de internación de individuos llevan sobre sus hombros la responsabilidad de brindar, principalmente a los involucrados directos (internos, reclusos); como a sus familias; y también a la sociedad en su conjunto, el espacio físico e

¹⁴ Informe anual de funcionamiento global del Establecimiento de Reclusión Piedra de los Indios Agosto 2008. Pág. 1 Ver anexo N° 2.

¹⁵ Entrevista al Sub director de la cárcel. Pág. 1. Ver en anexos N° 2.

¹⁶ Cuando se denomina simbólicas en este caso referencia a instituciones formadas como el Patronato de Excarcelados y Liberados, INACRI, Dirección Nacional de Cárceles o la Comisión parlamentaria.

¹⁷ Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Garcé. Pág. 4. Ver anexo N° 2

instrumental acorde para una rehabilitación real o al menos probable, otorgando herramientas de formación que disminuyan el impacto a generarse al momento de la reincursión social y ciudadana del interno; y asimismo en dicho momento promueva un sentido de seguridad de su función al colectivo social.

Es a partir de intentar seguir éstas máximas, primando la confianza sobre la represión hacia los internos, que la dirección de Piedra de los Indios ha podido romper con el estereotipo general que presentan las prisiones o como las denomina y describe Goffman instituciones totales¹⁸, ubicándose, a propósito de esto dentro de la categoría semi – abierta referido a los estándares de seguridad impuesto a este tipo de establecimientos.

La seguridad es un tema actualmente importante y preocupante para las autoridades como para la población en su conjunto. La profilaxis del delito debe comprender tanto mecanismos de control – prevención, como también de control – reparación; para lo cual en este último caso se busca implementar propuestas que apunten a subsanar aquellas falencias del sistema que se aducen como responsables de hábitos ilícitos en parte de la población infractora. Para ello se apunta principalmente a reforzar áreas como la educación y la formación y desarrollo laboral entre otras; y es en el próximo punto en que se desarrollará la experiencia de la cárcel coloniense en estos aspectos y las evaluaciones al respecto de los implicados en estas tareas.

¹⁸ “La tendencia absorbente o totalizadora está simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de sus miembros, y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, alambre de púa...” (Goffman; 1961: 18)

2.2) Buscando iniciativas para una efectiva rehabilitación: Trabajo – familia y Trabajo en Familia.

Cuando se habla y trabaja en torno a la rehabilitación de personas, ya sean privadas de su libertad en una prisión o en cualquier otro establecimiento, es importante definir los conceptos manejados. Por este motivo se ha tomado como punto de partida la definición plantada por la Real Academia Española donde se concibe Rehabilitar como: “Reintegración legal del crédito, honra y capacidad para el ejercicio de los cargos, derechos, dignidades, etc., de que alguien fue privado.”

Comúnmente la rehabilitación de una persona que ha delinquido se relaciona con el acceso a la educación formal, formación laboral y la estimulación en el hábito del trabajo, entre otras de carácter más específico. Tomando en consideración la cantidad y calidad de los recursos que poseen las cárceles y que destinan a la rehabilitación de los reclusos, es bueno ver que, las formas y los modos de implementar dichos recursos para lograr el objetivo mencionado son definidas al interior de cada establecimiento, representado y representando las características edilicias, funcionales y poblacionales del Departamento que cubren.

a) Educación.

La educación es uno de los pilares de la formación y el desarrollo cognitivo y racional en lo individuos. Se calcula que las personas dedican promedialmente al menos un tercio de su vida a esta área. Desde que los niños comienzan su desarrollo intelectual son inscriptos en centros educativos, los cuales imparten técnicas de estimulación para un mejor desarrollo en el desempeño una vez insertos en instituciones educativas de formación formal (primaria, secundaria, etc.).

La educación no sólo motiva el conocimiento, sino también expectativas de progreso, superación personal y visión de futuro. Por otro lado el no acceso a la educación sólo alcanza a fomentar el ocio el cual es componente necesario para actividades de esparcimiento y recreación, pero que en cantidades desmedidas es considerado hasta nocivo para cualquier ser humano.

A propósito de esto se considera que el ocio es causa y efecto de la delincuencia debido que el perfil de la mayoría de los internos de establecimientos de reclusión presentan un bajo nivel educativo. Partiendo de esta base y reivindicando la educación como un derecho, una posibilidad y un beneficio es que el sistema carcelario pretenda cubrir esta área en todos los centros.

Para llevar adelante este propósito se han incluido desde el 2007 en la nomina de funcionarios a maestros de ANEP para posibilitar la finalización de la educación primaria de los internos interesados “Otra cosa importante es el dictado de clases de alfabetización que se imparten aquí, viniendo una maestra a darles clases a quienes no tiene ningún estudio. De esta forma quedó abierta la posibilidad de que en años venideros, quizás el próximo, vengan profesores de enseñanza secundaria a dictar clases también.”¹⁹

A título de fortalecimiento a la educación impartida se llevó adelante la construcción y abastecimiento de una biblioteca de uso colectivo. La puesta en marcha de estos dos aspectos posibilitaron, conjuntamente con los recursos prediales y materiales, gestionar cursos de formación terciarios impartidos por la UTU local con gran afluencia de interesados “Aquí hay por segundo año consecutivo un curso de carpintería dictado por la UTU, enviando un profesor todas las semanas, accediendo tanto hombres como mujeres a las clases.”²⁰

La relevancia de la educación durante la pena de libertad puede tener dos significaciones muy distintas entre sí pero con el mismo resultado final. Por una parte a los reclusos el participar de las clases les otorga la posibilidad de redimir su tiempo de pena; para las autoridades el proveer de herramientas de educación significa dar cumplimiento a normas legislativas tanto de índole nacional como internacional, dando cuenta de la obediencia y respeto de las mismas; coincidentemente en ambos casos – sin importar los fines particulares - la educación nuevamente reivindica su condición de promotora de superación y progreso.

¹⁹ Entrevista al Sub director de la cárcel. Pág. 3. Ver en anexos N° 2

²⁰ Ídem.

b) Trabajo.

Hay varios aspectos en la vida de un individuo para los que éste se prepara durante la primer parte de su vida física y emocionalmente; una de ellas es el acceso al mercado laboral. Ocupar un lugar de trabajo, una plaza laboral es determinante en la vida de cualquier individuo, dado que parte de su realización como ser desarrollado y autónomo pasa por esta condición de trabajador, principalmente por su carácter dignificador.

Históricamente el trabajo ha sido un derecho que habilita y origina progreso, crecimiento y superación ya sea individual o colectivamente. El acceso al trabajo promueve hábitos de responsabilidad, independencia, sentido de pertenencia y la libertad que magnifican la dignidad de hombres y mujeres.

En este sentido las autoridades de la cárcel de Piedra de los Indios, tomando en cuenta su ubicación en un predio rural y los recursos disponibles, ha logrado un alto nivel de ocupación de reclusos, no sólo a escala interna, sino uno de los más altos porcentajes a nivel nacional; “Yo creo y tengo la firme convicción de que es modelo en la parte laboral dado que la mayoría de la población reclusa tiene el goce de poder trabajar, se le puede adjudicar una plaza laboral. Hoy por hoy me atrevo a decir que un 70 u 80% de lo que es la población carcelaria está trabajando, tiene plaza laboral dentro del establecimiento.”²¹

Las tareas adjudicadas son, principalmente, de índole campestres como horno de ladrillos, la creación y laboreo de una huerta, cría de animales de corral (conejos, pollos y zuinios); también productos en conserva, generando así insumos para las comidas reglamentarias, como también una fuente de ingresos para los reclusos y las reclusas empleados en dichas tareas una vez colocados sus productos en el mercado.

Rescatando y destacando esta iniciativa al interior del establecimiento, y trabajando el tema siempre sobre la base de que el rehabilitar significa lograr que hombres y mujeres recuperen aquellos derechos y beneficios perdidos o suspendidos, es que la política correccional adoptada por las autoridades ha de fundamentarse en que los internos tengan la posibilidad real de hacerlo, desde su categoría de reclusos y dentro de los parámetros

²¹ Ídem.

establecidos. Esta perspectiva de trabajo instrumentada por la dirección a cargo se realiza cimentada en y por la legislación vigente, destacándose la Ley N° 17.897²² (popularmente conocida como Ley de Humanización de Cárceles), por la cual se permitió trascender los límites prediales del establecimiento carcelario en beneficio de acrecentar la cantidad de plazas laborales ofrecidas y cubiertas, reivindicando en la práctica la importancia que describe el discurso.

A partir de ésta relevante gestión en la creación de plazas laborales dirigidos a los internos del establecimiento y contando con la intervención – mediación del Patronato de Encarcelados y Liberados²³ se ha logrado que un referente tan emblemático como la Comuna coloniense (Intendencia Municipal de Colonia²⁴) también haya tomado cartas en el asunto, sensibilizándose y comprometiéndose con la causa real, desde un lugar que trasciende el simple hecho de generar puestos de trabajo.

“...la oportunidad que próximamente se dará con la Intendencia considero que va mas allá del trabajo puntual porque que el recluso pueda acceder en forma de pasantía va generando un legajo [...], porque es una puerta que se abre al porvenir de ellos, para que ellos se puedan rehabilitar realmente. Sabemos que muchas veces que se va a pedir trabajo en una empresa y se dice que se estuvo recluido es muy difícil acceder al trabajo y muchas puertas se cierran y el tener la oportunidad de poder trabajar es un aliciente que permite dar cuerpo a que el derecho a trabajar es parte del proceso de rehabilitación y resocialización.”²⁵

Así el trabajo como estrategia de inserción social ha dejado de ser una preocupación, convirtiéndose en motivo de ocupación de autoridades penitenciarias y locales; aunque sean definidos por referentes como el Dr. Garcé como “esfuerzos

²² Ley N° 17.897: Libertad provisional y anticipada. Capítulo IV Del régimen de redención de pena. Art. 13 y 14. Ver anexo N° 3

²³ “En nuestro caso trabajamos con la generación y principalmente tramitación y adjudicación de plazas laborales a los reclusos y ex – reclusos” Entrevista a Trabajadora Social del Patronato. Ver anexo N° 2.

²⁴ A partir de enero de 2007 se adjudicaron durante 2 ciclos de 3 meses cada uno 10 plazas laborales, aprobándose a posteriori incluir en la nomina de pasantes de la comuna un grupo de presidiarios. Entrevista a sub director de Piedra de los Indios, pág.3 en anexo N° 2.

²⁵ Entrevista al Sub director de la cárcel. Pág. 3. Ver en anexos N° 2.

individuales de gente muy generosa, pero con eso sólo no alcanza.” Pero ante esto también hay que pensar que *“a caminar se empieza por dar el primer paso”*

c) Promoción de los vínculos afectivos y la familia

Si bien la propuesta laboral ha sido uno de los aspectos de reconocimiento en la gestión actual, la cárcel Piedra de los Indios ha sabido articular otras áreas con el mismo incentivo y el mismo rendimiento exitoso.

La variante de tratarse de una cárcel mixta, sin divisiones edilicias contundentes entre ambos grupos (hombres y mujeres) ha favorecido a que las relaciones humanas se desarrollen con más fluidez y “naturalidad”, al punto de entablarse relaciones amorosas. Ante dichas situaciones las autoridades han comprendido que proponer a la población carcelaria actividades que reduzcan la distancia y diferencias entre el “afuera y el adentro” llevó a incursionar en un nuevo e innovador aspecto: contemplar y por ende viabilizar la formalización y en algunos casos legalización de las uniones de parejas, arrojando ello la constitución de nuevas familias intracarcelarias; para lo cual se realizaron construcciones habitacionales independientes:

“Es de destacar que en la actualidad se encuentran viviendo en forma permanente fuera de muros y en apartamentos individuales acondicionados para tal fin, 5 parejas de reclusos y reclusas, en 2 de los casos habiendo contraído matrimonio durante su reclusión, 2 de ellos con hijos en común que oscilan entre 1 y 4 años de edad, siendo esto un hecho único en el país”²⁶

Existen aspectos fomentados por las distintas autoridades y periodos de gestión que no son novedosos que existan, como es el tema del trabajo o también de la educación; pero en el caso de promover relaciones conyugales permanentes intracarcelarias, o incluso la posibilidad de que nazcan hijos en común, es un tema y una situación no vista ni contemplada ni si quiera a nivel regional. Es por eso y por ser una iniciativa eminentemente personal del Jefe de Policía de Colonia que el tema toma conocimiento y reconocimiento público.

²⁶ Informa anual de funcionamiento global del Establecimiento de Reclusión Piedra de los Indios. Agosto 2008. Pág. 2. Ver anexo N° 2

Piedra de los Indios no es la primera ni la última cárcel nacional en la que viven niños junto a sus madres, y sin perder de vista que siempre es mejor que éstos nazcan y se eduquen junto a sus padres en libertad rodeados de condiciones provistas para ello, es que se ha buscado por parte de las autoridades locales conjugar dos situaciones diferentes pero homónimas a la vez. Por un lado hacer posible y efectivo en las mujeres el ejercicio del derecho a la maternidad sin inconvenientes ni postergaciones; en un momento de connotaciones negativas, en que muchos de sus derechos se encuentran en “stand by”, y su movilidad reducida, igualmente algunas optan por no postergarse aún más como mujeres y como seres social y biológicamente activos, y ante todos los pronósticos apuestan a la vida y a la familia; lo cual es totalmente abalado desde lo institucional en materia de alimentación, controles médicos, modificaciones laborales entre otras. “Es así que en el caso de las embarazadas tienen todo cubierto según su estado, controles, ecografías, etc. En lo que tiene que ver con la alimentación, eso mas bien, lo regula el médico, porque él tiene los elementos como para por ejemplo constatar que una reclusa tenga anemia o esté con bajo peso y en esos casos las autoridades de aquí toman en cuenta eso y se modifica la dieta; además aquí en la cárcel hay huerta por lo que todo lo referente a verduras está cubierto, lo mismo la leche.”²⁷

Pero por otro lado, y casi en oposición, surge una nueva vida que inocente a todos los hechos acontecidos antes de nacer ya se encuentra institucionalizada, a lo cual de igual forma las autoridades, responsables parcialmente de éste hecho, también despliegan ante esa realidad una batería de recursos que, lejos de cambiar esa situación, generan diversas estrategias que amortigüen y contrarresten los efectos no deseados para su desarrollo, como es el caso de convivir junto a sus padres en una vivienda apartada de los pabellones.

“En una pequeña casa contigua a una cárcel, aún con todas las limitaciones desde el punto de vista ambulatorio y jurídico que tienen los padres yo creo que los impactos de la institucionalización tienden a minimizarse. Es más, creo que esos niños que están institucionalizados junto a sus padres seguramente están en condiciones mucho mejores que cientos de miles de niños con sus padres en libertad pero que están viviendo en situaciones de marginalidad. [...] Paradojalmente la privación de libertad cuando termina planteándose

²⁷ Entrevista al Sub director de cárcel Piedra de los Indios. Pág. 7. Ver anexo N° 2

en términos de convivencia con los niños no sé hasta que punto es negativa, me parece que no, al contrario por lo menos en esos tres primeros años.”²⁸

Resulta interesante pensar que al buscar entre la opinión pública no sería difícil encontrar que la imagen que se tiene de una cárcel dista bastante de lo que quizás muestra ésta cárcel local (educación, promoción del trabajo, promoción de la familia y los vínculos afectivos interpersonales, propuestas de esparcimiento, etc.), tomando en cuenta que los medios de comunicación atomizan los espacios informativos con datos escalofriantes, generando un aumento en la “sensación térmica” respecto a la seguridad y la violencia con que se desarrollan los actos ilícitos. Pero más interesante resulta dar cuenta que los hechos descritos aquí no son parte de un discurso meramente político o institucional, sino que muestran una realidad actual sin precedentes y que intenta perpetuarse.

Con esto no se pretende quitar relevancia a los hechos que se cometieron por cada uno de los reclusos que pueblan Piedra de los Indios, pero si es interesante poder tomar conciencia de que la rehabilitación de un sujeto preso es posible de forma que lo habilite a insertarse socialmente bajando la intensidad de “*mi pasado me condena.*”

A partir de esta descripción es probable que surja un basto número de interrogantes, como por ejemplo ¿Por qué una mujer decide ser madre en semejante contexto?, ¿Qué una mujer ejerza su derecho a la maternidad, en que lugar se ponen los derechos de ese niño? ¿Qué tipo de respuestas ofrece la cárcel como institución?, entre otras.

Por ésta razón el próximo capítulo se centrará en tan interesante tema, realizando un tratamiento puntual acerca de la maternidad y todo lo que ello aborda y significa (para la madre y para el niño) pero desde el estudio del caso de las mujeres y madres reclusas en la cárcel coloniense.

²⁸ Entrevista al Comisionado Parlamentario. Dr. Álvaro Garcé. Pág. 6. ver anexo N° 2.

3) Maternidad en la cárcel: una cuestión que “encierra” más que la decisión de tener un hijo.

3.1) La mujer, la maternidad y la exclusividad del caso.

“El amor maternal es sólo un sentimiento humano. Y es, como todo sentimiento, incierto, frágil e imperfecto.” (Badinter, 1991:14)

Con el transcurso del tiempo, el avance de la historia y principalmente la entrada de la vida moderna, la mujer (ser particular e independiente) a sido sujeto y objeto de discusiones entorno a su condición de ser social, cultural y político; las cuales se han construido principalmente sobre la base de la oposición respecto del hombre (y en ciertos aspectos a sucedido a la inversa). Asimismo estos temas han dado lugar y cuerpo al surgimiento de debates – que aún persisten – en torno a la mujer y el género femenino.

Las diferencias entre hombres y mujeres es un tema aún hoy trabajado en la literatura e investigaciones académicas. Biológica y fisiológicamente las diferencias entre ambos sexos están seriamente definidas y establecidas por la ciencia y fácilmente comprobables, en primera instancia, a la vista de todos. Sin embargo la heterogeneidad cultural, así como la particularidad ideológica de cada época - donde la supremacía del matriarcado primero y del patriarcado después - han llevado a que se dificulte cada vez más la creación de parámetros de corte universal para definir conceptos en torno a las relaciones sociales y humanas, dejando su estado de “condición natural” (por la relación directa al sexo que se posee) y transformándose en categorías construidas socialmente según tiempo y lugar, plausibles de ser re – definidas y re - construidas.

Una de las principales categorías para analizar las diferencias existentes entre hombre y mujer en torno a atributos, roles e identidades esperadas y asignadas según su sexo es la categoría Género.

Sobre esto De Martino en su trabajo “Con relación al concepto de género” toma parte de la definición elaborada por Johan Scott en torno al tema²⁹ y reflexiona al respecto: “... el concepto género involucra para esta autora un aspecto ontológico – las diferencias entre los sexos como constitutivas de los sujetos y sus prácticas sociales – y otro político – las relaciones de poder que se reflejan en las desigualdades existentes entre hombres y mujeres-” (De Martino, 2005: 10)

Al igual que género, o quizás a propósito de él, muchos otros temas en torno a la feminidad y masculinidad han logrado ponerse “sobre el tapete” para ser sometidos a debate a partir de ésta óptica diferente; sobrepasando las diferencias biológicas y fisiológicas propias del cuerpo sexuado, llegando a inscribirlas en el terreno de las relaciones sociales y de la idiosincrasia propio de la época, por lo cual se inscriben en la nomina de construcciones o elaboraciones eminentemente sociales.

A propósito de temas referente a las mujeres, y muy arraigado a los atributos socialmente asignados y adquiridos en torno a la construcción de la feminidad, se encuentra la maternidad, un tema que tiene diversos abordajes y enfoques como el biológico, el psicológico, el sociológico y el social, entre otros.

Sobre el tema existen dos términos que se utilizan de manera complementaria. Por una parte la *maternidad* que es entendida como una capacidad eminentemente femenina para gestar y parir; y por otra parte se encuentra el concepto *maternaje* definido como la práctica aprendida y construida para la crianza, el cuidado y la responsabilidad de los hijos e hijas. Ambos conceptos encierran en si mismo una condición tanto de tipo biológica, como además promueve una de las principales premisas de la sociedad patriarcal aún vigente en torno a la principal función de la mujer.

²⁹ “... un elemento constitutivo de relaciones sociales fundada sobre las diferencias entre los sexos, y el género es un primer modo de dar significado a las relaciones de poder” (Scott, 1990: 14).

Este tipo de condición biológica ha sido directamente asociado al rol de la mujer, reivindicando la función materna como parte del orden establecido (naturalmente condicionadas) dejando en un segundo plano el reconocimiento de una elección personal.

Sobre esto aún más clara resulta la explicación brindada por Badinter ante la concepción simplista de un régimen patriarcal a cerca de la situación de la mujer – madre y por ende el desarrollo de su instinto materno: “Creemos que al convertirse en madre la mujer encuentra en ella misma todas las respuestas a su nueva condición. Como si se tratara de una actividad preformada, automática y necesaria que sólo espera la oportunidad de ejercerse. Como la procreación es natural, nos imaginamos que el fenómeno biológico y fisiológico del embarazo debe corresponder una actitud maternal determinada.” (Badinter, 1991: 12)

Pero la maternidad encierra mucho más que parir y educar hijos o hijas. Es una cuestión biológica, innata, una cuestión de instinto nato o adquirido ¿Quién sabe? también deseo, libertad, elección, expectativas, salvación y tantas otras cosas como mujeres madres hay sobre el planeta.

Existen madres solas, solteras, abandonicas, sustitutas entre otras; las cuales han desafiado al sistema social organizado y paulatinamente se han vuelto parte del collage societal, logrando reconocimiento y legitimaciones mediante la victimización y su consecuente vulneración; subvencionadas simbólica y económicamente como compensación de una falla del orden.

Por otra parte existe un grupo de mujeres madres que encontrándose en una situación desfavorable, quizás tanto o más que las anteriores, viven, sobreviven y padecen una realidad que afecta directa o indirectamente su realización como personas, como mujeres y como madres.

Este es el caso de las mujeres que se encuentran cumpliendo una pena carcelaria, y por ende privadas de su libertad, tras quebrantar la ley, sin importar las características particulares de cada caso.

Es evidente que la realidad y la cotidianidad de estas mujeres son diferentes a la de aquellas que se encuentran en libertad. Sumado a su condena deben padecer la estigmatización de una sociedad poco tolerante; pero lo que es aún peor deben enfrentarse a un sistema penitenciario inútilmente fragmentado, que sólo ha logrado brindarles relegación y un mundo de no – respuestas contribuyendo a la pérdida de su identidad social.

Pero existe un lazo con el mundo exterior, un aspecto que acorta las distancias entre el estar adentro o afuera; se trata de la posibilidad real de ser madres; de la maternidad como derecho inherente de toda mujer, como exclusividad de género y no de contexto socio – habitacional; siendo específica y debidamente abalado por la Constitución de la República en su artículo N° 42.

“La maternidad, cualquiera sea la condición o estado de la mujer, tiene derecho a la protección de la sociedad y a su asistencia en caso de desamparo.”³⁰

Pero como en toda regla siempre existe una excepción, el sistema carcelario uruguayo muestra un fiel reflejo de ello. A continuación se presenta la situación de Pierdas de los Indios, un establecimiento de reclusión penitenciaria que logra conjugar la represión del delito y privación de libertad, con la promoción de la familia y la maternidad. Dos caras de una misma moneda que sería significativo que dejara su lugar de excepción convirtiéndose en la regla, siempre que se de en estas condiciones particulares.

³⁰ Constitución de la República Oriental del Uruguay. Artículo N° 42. pág. 7

3.2) Cuando la realidad supera a la ficción: la situación de las madres intracarcelarias recluidas en Piedra de los Indios.

“El papel de las mujeres en el campo de la criminalidad se ha ido complejizando al menos durante la última década (del Olmo 1998). Se siguen cometiendo los delitos llamados “tradicionales”, tales como uxoricidio, filicidio o delitos provocados por “el amor”, pero también la mujer ha ingresado a los circuitos del robo y de la comercialización de estupefacientes”³¹

En las cárceles uruguayas las mujeres ocupan un porcentaje significativamente menor que los hombres (aprox. el 7 %), y aún menor es el número de mujeres que deciden ser madres durante la privación de libertad.

El sistema penitenciario uruguayo se encuentra desfavorablemente fragmentado en lo que respecta a la o las políticas de gestión, lo que a consecuencia genera una descentralización y autonomía tal en los centros reclusorios que la realidad no sólo cambia radicalmente de un establecimiento a otro (con no más de 180 km. de distancia), sino que dentro del propio establecimiento logra ilustrarse a la perfección lo descrito aquí.

“El sistema penitenciario uruguayo está colmado de asimetrías. [...] en Colonia las casas y las parejas que viven extra muros son parte del sistema penitenciario nacional como lo es la celda de disciplina de Piedras de los Indios. Esto es un mosaico de baldosas blancas y negras.”³²

En el establecimiento carcelario de Piedra de los Indios el número de internas es de aproximadamente 11 de las cuales 3 han decidido ser madres ahí dentro y sólo 2 conviven con ellos y en pareja; por otra parte también hay madres de niños que se encuentran fuera del establecimiento, con los cuales no conviven; y particularmente hay una madre de las 2 que conviven con sus hijos que tiene un hijo fuera de la cárcel al cuidado de su abuela.

³¹ Información extraída de <[www.cereid.org.ar/pdf/Matemidad encarcelada - un - estudio - de - caso.pdf](http://www.cereid.org.ar/pdf/Matemidad_encarcelada_-_un_estudio_de_caso.pdf)> pág.15

³² Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Garcé. Pág. 5. Ver anexo N° 2.

a) *Contra viento y marea: el deseo de ser mamás ante todo.*

Puede resultar difícil a la sensibilidad popular concebir que un niño pueda nacer y pasar parte de su vida institucionalizado a causa de un delito cometido por su madre, pero la realidad muestra que no sólo puede ser posible sino que además existe hoy y ahora.

Si bien este tipo de elección (ser madre) en el común de las mujeres puede representar una cuestión de libertad, decisión y realización personal, en el caso de las que se encuentran recluidas no resulta de igual forma ante los ojos de las autoridades competentes. ¿Qué es lo que distorsiona tanto la imagen cuando se habla de las mujeres reclusas que buscan ser madres?, ¿se podría hablar de desafiar al sistema?

Según el Comisionado Parlamentario el deseo y la elección comparten su espacio con el sentido de supervivencia al momento de decidir las mujeres ser madres:

“Más allá de las valoraciones de carácter humano y el deseo que la mujer puede sentir [...] hay también un componente de estrategia de supervivencia. Porque evidentemente es mejor de todo punto de vista locativo, personal, afectivo, procesal, porque también puede ser un argumento al momento de promover la libertad y/o las salidas transitorias.”³³

Al margen de esto cuando si se piensa en maternidad se piensa en generación de vida y por lo tanto se piensa en progreso y renovación. Este es un pensamiento alentador que profesa una sociedad cuando la madre se encuentra fuera de un contexto carcelario; pero ¿que sucede cuando se da la situación adversa?, ¿Cuál es la postura adquirida por el sistema ante esta situación?; ¿es diferente el pensar y el sentir de una mujer privada de su libertad respecto a una que no lo está?

La maternidad y la privación de libertad parecieran no tener, a primera vista, ningún aspecto favorable que las unan, pero como dice el viejo proverbio popular “*todo depende con el cristal con que se mire*”... y del reclusorio en que se viva.

³³Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Garcé. Pág. 5. Ver anexo N° 2

Entonces la cárcel de Piedra de los Indios en ese aspecto podría denominarse como la excepción a la regla, dadas sus condiciones prediales, edilicias y una gestión que apunta a una rehabilitación entorno al desarrollo personal y humano, y no sólo abocada a la represión y el encierro; y así lo siente principalmente una madre.

“[...] nosotros estamos trabajando y pasamos todo el día trabajando, sabemos que estamos presos porque eso no te lo puedes olvidar. Pero nosotros seguimos la vida y tratamos de progresar día a día como si estuviéramos afuera. Obvio todo eso lo hacemos porque acá nos permiten y nos dan la oportunidad y nosotros la aprovechamos y así para adelante.”³⁴

Hablar de rehabilitación de una persona en cualquier ámbito y sentido significa devolverle a el o ella su estado previo a perder la habilitación. En el caso de las personas recluidas no sólo debería centrarse en restaurar la libertad pérdida temporalmente, así como los derechos inherentes a ello, sino que debe existir un componente de seguridad y confianza recíproco entre la sociedad y el individuo que permitan una futura reinserción en la comunidad, garantizando el ejercicio pleno de esa libertad y derechos. “Yo diría que en el caso de Colonia se da un equilibrio un poco intuitivo, un poco a instancias de un impulso personal del jefe de policía, pero se termina equilibrando bastante bien los aspectos que tienen que ver con la seguridad y aquellos aspectos que apuntan a la promoción de la familia, la recuperación de la persona.”³⁵

Y de esto se trata la iniciativa desarrollada desde la gestión de la cárcel de Piedra de los Indios en torno a un efectivo ejercicio de la maternidad en mujeres que, por elección, deciden hacerlo mientras cumplen con la pena impuesta (además de trabajo y educación); y así es valorado:

“Sin duda que sí. Si una persona, y en este caso una mujer busca su realización como madre y en definitiva como ser humano quiere decir que está apostando a lo mejor de sí. Y eso es muy valioso desde el punto de vista humano y luego lo será desde el punto de

³⁴ Ver anexo N° 1. Entrevista N° 2. Pág. 4

³⁵ Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Garcé. Pág. 8. Ver anexo N° 2.

vista social. Es mucho mejor para una persona hombre o mujer atravesar la pena privativa de libertad en familia, o apostando a la convivencia en familia, que estar conviviendo en medio de situaciones mucho mas duras y códigos intra carcelarios [...]. No debe haber ninguna duda en que socialmente y personalmente es mejor apostar a eso.”³⁶

Derechos, obligaciones, beneficios, ser ciudadano; devolver esa condición al ser humano es el cometido de una real rehabilitación. Y sobre esto, qué mejor ejemplo que el que la dirección de un centro de reclusión penitenciaria incluya e instrumentalice estrategias para tal fin, como es la promoción de la familia, propiamente dicha, mediante el permiso de conformación y legitimación de parejas y la asignación de pequeñas viviendas para un mejor desarrollo de la misma. Práctica que da cumplimiento simultaneo a dos artículos de la Constitución nacional como lo resalta el principal organismo de control de cárceles; el Comisionado Parlamentario a partir de la evaluación de la iniciativa.

“La verdad que la evaluación es muy buena porque de esa forma los niños de esas parejas crecen en un ambiente de familia mas cercano a lo que es una familia en condiciones normales estando separadas del resto de los internos.”³⁷

“Creo que es una idea innovadora, valiente que marca una voluntad de dar un cabal cumplimiento al artículo 40 de la Constitución: promoción de la familia y 26 de la Constitución³⁸: rehabilitación y profilaxis del delito. Me parece de las cosas más saludables y mas interesantes que he visto en los últimos años.”³⁹

La familia ha sido categorizada y reivindicada como el “grupo primario” por excelencia. Este término comúnmente utilizado ilustra el sentido básico de familia, el cual hace referencia a su papel primordial en materia de socialización primaria de sus miembros, educación, protección y preparación para la inserción en el mundo social y laboral, lo que determina también su carácter de “generador” y “formador” de sujetos, de valores y costumbres; de identidades.

³⁶ Ídem. Pág. 6

³⁷ Entrevista al sub director de la cárcel. Pág. 4. ver anexos N° 2

³⁸ “Artículo N° 40:

“Artículo N° 26: A nadie se le aplicará la pena de muerte.

En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito.”

³⁹ Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Alvaro Garcé. Pág. 5 Ver anexo N° 2

Al respecto nadie mejor que Parsons resulta muy gráfico cuando equipara a las familias con “fábricas” por constituirse las principales constructoras de personalidades humanas. En su discurso el autor logra describir la imprescindible función de la familia en torno a la formación y producción de personalidades, dado que a su entender estas no son “innatas” sino que se forman mediante el proceso de socialización.

Las familias son la causa y consecuencia o producto de la construcción de un vínculo entre dos o más personas, en que dentro del imaginario popular intervienen padres e hijos al menos. Asimismo la maternidad puede resultar producto, en primera instancia, de la decisión de una mujer por convertirse en madre y luego de la unión de un hombre con una mujer; pero no hay que olvidar que existe un tercer eslabón en esta cadena que es tan imprescindible como la mujer para la consumación de la maternidad. Se está hablando del hijo; del niño que nace y que materializa con su existencia esa nueva condición femenina.

La maternidad es una relación construida entre dos personas que resultan simbólicamente inseparables: madre e hijo. Esta construcción se logra en base a la proximidad, el contacto y el reconocimiento como tales en su rol particular.

Efectivamente eso es lo que sucede con las mujeres madres de Piedras de los Indios respecto a sus hijos pequeños con quienes conviven; no reconociendo, ellas, diferencias entorno a cuidados, educación y cariño brindado a sus hijos, en lo que respecta a vivir fuera o dentro del establecimiento, porque lo importante es estar juntos, conocerse y reconocerse dentro de ese vínculo, reconociendo inclusive su lugar actual de residencia.

“Mis libertades están frenadas pero siento que en como la crío no la afecta a sus derechos y por eso decidí también tenerla [...] nosotros acá nos manejamos casi como si estuviéramos afuera. Nosotros vivimos en nuestra propia casita [...]; tenemos esa intimidad. No, yo creo que sólo cambia el lugar y tener que pedir permiso para salir pero después yo actúo con ella igual que si estuviera afuera [...]. Yo creo si estuviéramos afuera en una casa sería nuestra vida igual que lo es acá, lo único que estamos acá.”⁴⁰

“La verdad que uno no se olvida porque está acá. Pero la verdad es que yo me siento bien, con el gordo me cambió mucho todo. Yo no siento que mi maternidad esta violada,

⁴⁰ Ver anexo N° 1. Entrevista N° 2. Pág. 3

porque yo planifique tenerlo y lo decidí y lo hice y ahora lo estamos criando [...]. El tema del tiempo que pasamos juntos; jugamos, hacemos cantidad de cosas juntos, ahora se está por largar a caminar; pasamos entretenidos, jugamos con mamá y con papá. Pero bien, es divino aunque es un lugar que no es muy común ¿no?, pero bien.”⁴¹

Legalmente la permanencia de un niño en un establecimiento carcelario durante su primera infancia se encuentra regulada por la Ley N° 14.470⁴² (0 a 4 años). Pueden hacerse un sin fin de cuestionamientos a favor o en contra de esta medida adoptada por las autoridades parlamentarias competentes, así como las formas de implementación en los establecimientos particulares.

Pero se debe tener presente fuertemente que un niño que nace no sólo es parte de la vida afectiva y responsabilidad de una madre, generándose un sentido de propiedad y/o dependencia hacia ella; es ante todo y primero que nada un sujeto de derechos, los cuales deben ser respetados y protegidos por sobre todas las cosas. Y cuando se trata de niños que nacen y/o viven en establecimientos carcelarios la situación es aún mas compleja debido a que se trata de un niño institucionalizado por causas ajenas a su voluntad, y ya no sólo es responsabilidad de su madre o sus padres sino que también, indirectamente, ese niño representa una responsabilidad adicional para el sistema penitenciario en general y la dirección particular del lugar. Y es a partir de reconocer ese aspecto que se evalúa como favorable la decisión de independencia habitacional de las madres con hijos. “En el caso de las mujeres que se encuentran en el pabellón el caso ya no se contempla debido a que la convivencia entre personas desconocidas, más allá de la buena conducta de cada reclusa, puede generar roces interpersonales y puede surgir cualquier inconveniente que involucre al niño y más allá de la responsabilidad de estar con la madre, ésta se encuentra privada de su libertad y es responsabilidad del policía de salvaguardar la integridad del recluso y no de quienes dependen de éste (el recluso es la madre no el niño).”⁴³

Pero independientemente de esto y en paralelo, esta situación trae consigo la generación de derechos sobre un nuevo sujeto: el niño.

⁴¹ Ver anexo N° 1. Entrevista N° 1. Pág. 2 y 1

⁴² Artículo N° 29.

⁴³ Entrevista al Sub director de la cárcel Piedra de los Indios. Pág. 8. Ver anexo N° 2.

Según el Código de la Niñez y la Adolescencia establece en su Artículo N° 9 que :
“Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social”; y deben ser cumplidos siempre sobre lo expuesto en su “Artículo 6°.- (Criterio específico de interpretación e integración: el interés superior del niño y adolescente).- Para la interpretación e integración de este Código se deberá tener en cuenta el interés superior del niño y adolescente, que consiste en el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad de persona humana. En consecuencia, este principio no se podrá invocar para menoscabo de tales derechos.”

Estos derechos de los niños deben ser respetados y las obligación de los padres y las instituciones, en términos generales, de hacerlos cumplir debe ser ineludible, sin importar la situación socio económica o habitacional en la se encuentren; y debe ser y es el Estado el principal garante de todo esto mediante la elaboración y ejecución de políticas sociales. Ante esto, cabe destacar que el personal penitenciario de ésta cárcel reconoce que quienes se encuentran cumpliendo una pena restrictiva son los padres no los niños, y que nunca una cárcel, por más facilidades que ofrezca, será un ambiente digno para la crianza de un niño⁴⁴; pero ante la situación dada, la gestión instrumentada intenta dar cumplimiento a una de sus funciones básicas: la seguridad, pero sin entorpecer el desarrollo “normal” de esos niños proporcionando un adecuado acceso a alimentación, atención médica y educación inicial; 3 elementos propicios para tal desarrollo.

Alimentación: “A su vez sobre este tema existe un trato especial a los niños, en contacto con las madres, en lo que es la alimentación dado que aquí en la cárcel hay un tambo y por eso se les entrega leche a las parejas con niños; también se les da una cuota en víveres para reforzar el régimen de alimentación del menor (incluye verduras, carne, y alimentos secos).”

⁴⁴ Palabras del Sub director de la cárcel: Más allá de todo uno sabe que esto es una cárcel; más allá de que es considerada una cárcel modelo y se pueda convivir (dentro de lo normal) bien no quiere decir de que también podamos lograr que un niño menor de edad sea bien criado en una cárcel; no es lo ideal, no sería lo conveniente. (pág. 9)

Educación: “[...] tenemos una reclusa que vive extramuros madre de una nena; ella tenía interés de mandar a su hija al CAIF y ella tiene un régimen de salidas transitorias puede ella misma salir y llevar a su hija y a su vez integrar a la niña a la sociedad; porque también hay que buscar las formas de no aislar los niños y más estando la cárcel sólo a 10Km. de Colonia y no existiendo el menor inconveniente en materia de traslados de los niños a los centros educativos correspondientes”⁴⁵

Es posible y hasta evidente que en estudios de casos como este surja la preocupación en torno a la vulnerabilidad de que son o serán (a corto plazo) víctimas esos niños, tanto en materia de derechos, como social en general.

La primera infancia (de 0 a 5 años), es considerada por expertos, como una de las etapas de la vida del ser humano con mayor incidencia en lo que será su desarrollo en las posteriores etapas de su vida. Todos están de acuerdo que durante los meses de gestación inevitablemente se genera un vínculo entre la madre y su hijo, y que una vez nacido el niño ese vínculo necesita ser continuado y reforzado mediante el contacto cotidiano y el afecto, al igual que aquellos factores de índole más orgánicos como alimentación, etc. De éste forma, y respetando el interés superior del niño, es importante que si existen condiciones adecuadas en materia de relaciones humanas, edilicias y acceso a coberturas básicas indispensables (alimentación, salud, etc.) se priorice en la manutención de dicho vínculo, salvaguardando, principalmente, al menor de correr riesgos casi innecesarios de índole psíquico – emocional, a mediano y largo plazo, producto de la separación de su madre.

Paradójicamente en la actualidad el Uruguay ha visto acrecentar a pasos agigantados la población que se encuentra bajo la línea de pobreza e indigencia en los últimos 20 años. Existen dentro de esa franja poblacional decenas de miles de niños que ven un día tras otro vulnerados sus derechos básicos por un sistema que lejos está de ser equitativo. Y paralelamente vemos un sistema penitenciario que, (a través de una de sus debilidades: la disfuncionalidad) permite la generación de iniciativas de carácter locativo y personal, de corte integrador, promoviendo diversas estrategias para un desarrollo personal y vital adecuado y pertinente tanto en adultos como en niños dentro de las condiciones impuestas a

⁴⁵ Entrevista al Sub director de la cárcel Piedra de los Indios. Pág. 7 y 8. Ver anexo N° 2

su situación; representando un primer paso hacia una reinserción a una sociedad de la que también son parte; sin perder de vista nunca los motivos por los cuales se encuentran provisoriamente allí.

Es verdad y válido que se considere que el nacimiento y estadía en los primeros años de vida de un niño en una cárcel, con tal de mantenerlo junto a sus padres, es un precio demasiado elevado que un niño debe pagar; pero bajo estas circunstancias ¿Quiénes presentan el mayor grado de vulnerabilidad social o en materia de derechos?; ¿no será el primer grupo mencionado el más proclive de transformarse en “grupo de riesgo”?

Una vivienda, un espacio privado, intimidad, acceso a servicios básicos, atención, alimentación, cuidados y, como sostuvieron las autoridades y las propias protagonistas, imponer “*reglas de familia*” (en este caso sobre códigos carcelarios). ¿No es eso lo que se espera que el común de los padres pueda brindarle a sus hijos?

b) Amor, distancia y vínculo: ¿Cómo mancomunar estos aspectos para no perder la esencia?

Existen diferentes razones y situaciones que llevan a que muchas madres deban separarse de sus hijos temporalmente, reduciéndose así los tiempos compartidos. Asimismo resulta un tanto difícil concebir que una madre que no se encuentre conviviendo a diario con sus hijos pueda desempeñar una maternidad tal y como el imaginario popular concibe y avala. Cuidar de los hijos, alimentarlos, educarlos, en fin criarlos, lo cual ha sido y es parte importante y fundamental en la tarea de una madre.

En Piedra de los Indios no sólo se encuentran mujeres madres que dieron a luz y conviven con sus hijos dentro de las instalaciones, también hay un grupo que se constituyó como madres previo a su penalización y tuvo qué, y decidió dejar a sus hijos temporalmente a cargo de familiares directos (abuelas y tías) hasta cumplir la pena impuesta.

Las madres de Piedra de los Indios que no conviven con sus hijos se encuentran en desigualdad de condiciones respecto a las que sí pueden disfrutar de ese beneficio, por lo

cual su estadía en dicho lugar les resulta un tanto más penosa que a sus homónimas en pareja.

Al margen de esto estas madres se encuentran en una situación difícil de revertir, la cual no sólo ha sido perjudicial para ellas, sino que además ha arrojado efectos colaterales sobre la vida de terceros involucrados, indirectamente, en cada una de las historias: los hijos. Y es a partir de estas circunstancias que se hace prácticamente imprescindible que entre en escena la familia, un actor de significativa importancia, en colaboración con la institución carcelaria.

El sentimiento de aislamiento y principalmente de pérdida de funciones familiares resulta una de las consecuencias más frustrante en la vida de estas madres, que tan sólo poco tiempo atrás llenaban sus días en compañía de sus hijos “[...] ellas estaban siempre todos los días conmigo y eso me ha costado mucho. Lo que más temí al comienzo fue por mi hija más chiquita, porque ella aún tomaba el pecho, [...] y con esto yo sentía que se iba a olvidar de mí, que no me iba a extrañar [...]”⁴⁶; y aún peor que ello es sentir estar hipotecando un periodo de la vida de sus hijos difícil de resarcir, porque al decir de una de ellas: “El no estar al lado de tus hijos yo creo que no hay manera de resarcirlo. Creo que no importa la explicación que les des, es un tiempo que vos perdiste de estar al lado de tus hijos, y los momentos en que te necesitaron vos no estuviste. Entonces ¿cómo puedes reparar ese daño?, no es un vidrio que se rompe y pones otro, es un daño sin medida aunque el vínculo persista.”⁴⁷

Sería sencillo caer en la obviedad de pensar que su situación actual es únicamente consecuencias de sus actos y que todas y cada una de ellas era conciente de lo que realizaba y los riesgos que corría - ellas misma como los que estaban a su cargo -; pero la idea de este trabajo no es juzgar o declarar más o menos culpable a estas mujeres, sino intentar dar cuenta de lo que pasa y de lo que puede venir de aquí en adelante y hasta que vuelvan a reencontrarse en libertad y en familia.

⁴⁶ Ver anexo N° 1. Entrevista N° 3. pág. 3

⁴⁷ Ídem.

Nuevamente la familia se hace presente en este escenario tan controversial pero desde un lugar o una óptica diferente. En un principio se la trabajó a partir de la posibilidad de su constitución y promoción en la vida intracarcelaria de las personas (principalmente las mujeres) privadas de libertad, como parte del proceso de rehabilitación y reconstrucción de identidad social. En este caso se trabajará desde la relevancia en el refuerzo y continuidad de los lazos construidos previos a la privación de libertad con iguales fines.

Los vínculos y las redes generados para cualquier sujeto son una fuente de seguridad y confianza, promoviendo su estabilidad físico y psíquico – emocional y por ende reforzando su estabilidad social. Pero más allá de las instituciones formales y no formales la familia juega el papel más importante en toda esta ecuación.

Las relaciones humanas y afectivas se sustentan sobre la base de la construcción de un vínculo entre las personas, y la maternidad refiere al vínculo entre la madre y el hijo y viceversa. Según Pichón Riviére el vínculo es entendido o concebido a partir de la relación directa con un objeto (o persona o grupo) que genera por su misma dinámica un llamado “pattern” o pauta de conducta relativa y/o significativa a dicha proximidad. Y es a partir de este vínculo que la construcción de la maternidad es posible.

Al respecto también ya se ha hablado que la maternidad no es dada ya sólo desde una condición natural y excluyente, sino como una elección de vida. La maternidad como un reconocimiento como mujeres; una cuestión de elección y de libertad; en síntesis una cuestión de género y por ende también es parte de una construcción en torno a la valorización y reconocimiento o no que se le otorgue.

La maternidad como condición, tarea, atributo o función de las mujeres quizás resulte más sencillo definirlo a partir del vínculo cotidiano entre la madre y el o los hijos e hijas, ¿pero que sucede cuando madre e hijo deben separarse por situaciones fortuitas?; ¿Qué sucede con ese vínculo trastocado?; ¿Qué sucede con el desempeño o desarrollo de esa maternidad; resulta interrumpida?; ¿Cómo se reconocen mujeres y niños a si mismos en la relación?; ¿Qué rol juegan los terceros actores (familia, institución) en la continuidad de ese vínculo?

La familia es uno de los actores más destacados de la vida en sociedad, y el principal constructor y promotor de vínculos interpersonales; vínculos que resultan indispensables mantener y reforzar en situaciones límites como por ejemplo las vividas por estas mujeres.

Pueden existir muchas lecturas sobre porque las familias permanecen al lado del integrante que se encuentra en prisión: protección, sobrevivencia, solidaridad, colaboración, pero sin entrar en detalles cada una de ellas denota la construcción de un vínculo previo entre las partes, que las identifica como pares dentro de su núcleo familiar.

Asimismo los vínculos dentro de la familia se encuentran teórica y prácticamente determinados y sujetos al rol y al género de cada uno de sus miembros. La importancia de la jefatura femenina en lo que respecta al cuidado de los niños sigue tan vigente hoy como ayer, dejando al descubierto que hay funciones de género tan arraigadas a la cultura contemporánea como hace siglos.

“(…) mi madre siempre lo quiso y me dijo “bueno si no lo quiere nadie yo si lo quiero” y entonces se hizo cargo de él y con el tiempo le dieron la tenencia, todo con mi consentimiento (…) él siempre estuvo con mamá desde que nació. Estaba bien, no extrañó, bueno extrañar me extraño porque soy la madre pero no le fue difícil quedarse con mi madre, al contrario ella es como una segunda madre para él.”

Y estas circunstancias y características son fácilmente reconocibles en la situación familiar de las mujeres de Piedra de los Indios. Todas ellas no sólo tuvieron la posibilidad de elegir, dentro de su núcleo familiar, quien respondería por el cuidado de sus hijos sino que además lograr que su imagen como madre de esos niños, y ante esos niños, no se viera bifurcada, viéndose manifiesta tanto en la actitud de sus hijos como de quienes cuidan de ellos.

“También, por ejemplo, la más chica empezó 1º año y no quiere hablar mucho y no le gusta hacer los deberes, entonces me llamó la más grande y me dice: “*réta la Agustina que no quiere hacer los deberes y no hace caso, se porta mal*”, ellas mismas me llaman para que yo rete a la que se está portando mal.

También mi madre cuando viene..., bueno cuando se porta mal o hace cualquier cosa ella me llama y me dice: “habla con Giselle”⁴⁸

“Si, ellas siguen siendo mías en todo sentido; mi hermana siempre me dice “*el lugar tuyo no lo ocupa nadie, sos la mamá y lo vas a ser siempre*”; de la mamá se les habla siempre, porque se les dice “mamá dijo que no hicieras esto, o que mamá dijo...yo le voy a decir a mamá cuando vaya.” Siempre está la mamá ahí, presente, siempre.”⁴⁹

Para toda persona es importante ser y sentirte parte de un grupo, sea familia, amigos, pares, etc., y ese sentido de pertenencia es la piedra fundamental en la construcción de identidad, la cual traducida a la relación madre e hijo/a alude a reconocerse como tales dentro del vínculo cimentando la construcción personal de maternidad.

“Yo me he sentido mamá desde que tuve a mi primer hijo y él es mi hijo y yo soy su madre y nos amamos y a eso no lo viola nadie ni lo puede romper nada.

Nuestra relación y nuestro vínculo está intacto, nosotros nos amamos los tres y ellos dos se aman aunque no vivan juntos [...] pero yo acá y ellos afuera yo sigo siendo su mamá y eso ellos lo respetan y mi lugar como mamá en ellos está.”⁵⁰

A lo largo de la última parte de este trabajo se ha hecho, intencionalmente, hincapié en destacar a la maternidad como un acto de elección, con la libertad que ello implica para concretarlo. Elegir implica, por lo general, siempre correr algún riesgo y en el caso de estos dos grupos de mujeres los riesgos han sido parte relevante de las reglas de juego. Por un lado aquellas madres que decidieron tener sus hijos dentro del establecimiento se arriesgaban a condicionar su accionar como madres, hecho implícito de la realidad que éstas están viviendo. Y por otro lado aquellas que eligieron preservar a sus hijos de las inclemencias de la vida intracarcelaria, corrieron el riesgo de perder el seguir de cerca literalmente el desarrollo y crecimiento personal de sus hijos, dejando en manos de otros, dicha responsabilidad y dicho privilegio.

“Tuve la posibilidad de llevarme conmigo a la más chiquita y de traerla acá hasta cierta edad; no es una decisión que me guste a mí de que esté recluida conmigo, me parece

⁴⁸ Ver anexo N° 1. Entrevista N° 4. pág. 2

⁴⁹ Ver anexo N° 1. Entrevista N° 3. pág. 3

⁵⁰ Ver anexo N° 1. Entrevista N° 5. pág. 4

que no es un lugar [...] me pareció que no era un lugar para que estuviera también ella tan privada de la libertad y si que pueda ir a un jardín con chicos y poder ir a otros lugares.”

Elegir, decidir, ¿optar por el mal menor? Esto es quizás lo que pueden plantearse todas las mujeres madres que se encuentran recluidas (sin distinción de situaciones vividas), respecto a la vida de sus hijos. Pero habiendo llegado hasta aquí resulta difícil o se está bastante lejos de emitir juicios definitivos sobre ésta realidad y las acciones y actitudes tomadas por éstas mujeres, debido a que tanto la complejidad de su situación y contexto a lo largo de este recorrido hecho ha suscitando y desprendiendo más interrogantes que certezas.

Por lo tanto sería posible concebir al menos la certeza de que la maternidad emerge y se promueve por la existencia de un vínculo entre madre e hijo; es una construcción personal y una experiencia única e intransferible; pero sobre todo este camino puntualmente elegido para recorrer nos ha permitido reconocer que la maternidad es un desafío en sí mismo y nadie puede saber de ante mano si será simple o complicado. Son muchas cosas las que están en juego, pero principalmente es la vida de dos personas, sus vínculos y relacionamiento las que deben pesar en que sea más o menos exitoso emprender tal desafío.

Este trabajo tiene por título *La maternidad y la cárcel: Ser o no ser. El desafío de las madres recluidas en el establecimiento carcelario de Piedra de los Indios*. Pero tras el camino recorrido hasta aquí sólo surge preguntarme ¿para quién es el desafío?; ¿Es un desafío para las mujeres madres privadas de su libertad en ese establecimiento; o para el sistema penitenciario que deja al descubierto una fragmentación interna (principal falla), que no permite que este caso deje de ser excepcional y logre imitarse por otros; o para una sociedad poco tolerante que no concibe más que la idea de que la cárcel es para los criminales que no merecen una nueva oportunidad?.

Entonces si una mujer en una situación tan adversa como esta se siente satisfecha y realizadas al traer un niño al mundo, ¿más que la maternidad, el desafío no será demostrar que una oportunidad como la de ser madres puede hacer la diferencia en la rehabilitación de una persona privada de su libertad?

CAPITULO IV: Análisis de la realidad del Sistema Carcelario **actual**

4.1) Logros y faltantes en acciones, recursos técnicos y humanos que posibilitan el desarrollo de actividades promotoras de rehabilitación.⁵¹

“Las prisiones que garantizan la dignidad de la persona contribuyen a la seguridad pública, uno de los derechos consagrados por la Declaración Universal de diciembre de 1948.

La Constitución dispone – arts. 7, 26 y 72 – que en las cárceles también rigen los Derechos Humanos: son espacios en los que debe propenderse la *rehabilitación al infractor* y la *profilaxis del delito*.” Así expresa el Informe del Sistema Penitenciario Nacional del año 2008 en su página nº 10.

Dichas herramientas jurídico – legales de protección a los seres humanos, de índole nacional (Constitución), e internacional (Declaración de Derechos Humanos, entre otras), han perseguido y aún hoy lo hacen, que sin importar la situación o condición por la cual atraviesen las personas, existen ciertos derechos básicos que deben ser protegidos y respetados en virtud de la reivindicación a la dignidad e integridad humana.

Y es sobre derechos, sobre garantías sociales y ciudadanas y sobre la dignidad de las personas, principalmente de las mujeres encarceladas, que se ha intentado dar cuenta en estas escuetas páginas.

⁵¹ Aquí se trata a la maternidad también como una actividad promotora e rehabilitación y cambio. Además y a propósito de este pie de pagina resulta importante aclarar que en el presente capitulo se encontrará, quizás, en mas de una oportunidad con citas ya utilizadas anteriormente desprendidas de las entrevistas. La principal razón es la importancia de algunos dichos que resultaron fuertemente gráficas y/o ilustrativas en relación a algún aspecto que se ha venido describiendo y analizando a lo largo del presente. Si bien puede resultar más enriquecedor sentir que se avanza sobre un tema en vez de repetir asuntos o temas ya descritos o cuestionados, esto no es una vaga repetición sino un remarco de lo que se pretende dar cuenta por la realizadora del documento.

Lograr obrar entorno a reinserción social, a reinsertar en la sociedad a individuos duramente estigmatizados, como lo son aquellos que estuvieron privados de su libertad, no ha resultado nunca una tarea sencilla.

Reinserción, reubicación; resulta importante saber y conocer sobre lo que se está parado cuando se ponen de manifiesto este tipo de términos, dado que demandan a los responsables de ello un trabajo arduo y austero en el que se juega mucho más que sólo devolverle al individuo sus competencias como persona y ciudadano. Se está hablando de generar mecanismos que puedan restituirle dentro de la sociedad un lugar que supo haber perdido por circunstancias “violentas”, y también instituirle y/o restituirle modos que permitan su permanencia en ella, lo cual en palabras del Órgano de control del sistema carcelario sería que: “(...) debería instrumentarse una política pública en materia de control de la criminalidad y prevención de la misma; debería instrumentarse una política pública de gestión carcelaria uniforme que no la hay; y sobre todo una política también, mas allá de los partidos políticos y de los periodos de administración, pendiente de la inclusión del liberado, de la inclusión social del liberado. Esa política no existe; existen esfuerzos individuales de gente muy generosa, pero con eso sólo no alcanza”⁵²

Así, al pie de ésta ilustre concepción, resulta más sustentable poder argüir que el sistema penitenciario uruguayo, en general, se encuentra colapsado; en primer lugar desde lo carcelario o lo edilicio, dado que existe un superávit en la población reclusa y un déficit en edificación correspondiente a ello. Pero en un segundo lugar ese colapso también es de índole estructural o estamental, dado que es directamente proporcional a una probable inexactitud en los lineamientos básicos que padece el régimen institucional vigente, el cual no ha sabido acompañar los cambios de paradigmas societales, corriendo el riesgo de volverse casi obsoleto. Al respecto es bueno plantear que todo esto este directamente relacionado (causado) con tres factores a tener en cuenta: el desacierto en materia del organismo responsable del sistema; la consolidación de una descentralización desmedida y/o desarticulada; y la supremacía de una estructura fuertemente masculinizada que entorpece la diferenciación de género al momento de trabajar.

⁵² Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Garcé. Pág. 2. Ver anexo N° 2

Sobre el primer aspecto la mención es llevada adelante dado que es el propio Dr. Garcé quien lo destaca, fundamentando principalmente donde radica el error y/o problemática penitenciaria y responsabilizándolo de ello:

“El problema carcelario en este país no se va a arreglar hasta que las cárceles no salgan de la órbita del Ministerio del Interior. Es un problema institucional. El sistema penitenciario está en la órbita policial y tiene una impronta policial (...). La función penitenciaria que tiene 2 aspectos: seguridad y rehabilitación, es distinta por su esencia de la función policial: prevención y control del delito. ¿Puede un sistema policial basado en la prevención y represión del delito dar los elementos desde lo policial para la rehabilitación?; seguro que no.”⁵³

Respecto al segundo término utilizado, la descentralización ha sido y es una práctica utilizada por distintos organismos públicos y privados, que ha permitido autonomizar distintas secciones y funciones de un mismo lugar, ampliando la capacidad de atención a los usuarios y optimizar su calidad; pero puede llegar a ser una herramienta contraproducente o devastadora de un sistema bajo una inadecuada ejecución.

En el caso del sistema penitenciario uruguayo hoy por hoy es posible pensar que la descentralización administrativo – burocrática de la cual es parte (o es víctima) ha logrado ubicarlo “en el banquillo de los acusados” en materia de responsabilidades, competencias y cumplimiento de funciones básicas como institución idónea. Asimismo por otra parte cada vez con mayor frecuencia ésta segregación sólo deja al descubierto debilidades y contradicciones, que se van suscitando en dichos aspectos, producto de la falta de una política nacional, de un trabajo centralizado y homogeneizado a la vez; y esto puede verse claramente reflejado cuando se constata que no es posible extender una propuesta productiva dirigida a la rehabilitación socio – humana que con cierto éxito se lleva adelante en algún establecimiento, pero que desafortunadamente no constituyen la máxima sino tan solo la excepción a la regla.

“(…) hay 4 o 5 establecimientos muy destacables como es el caso de Colonia. (...)”
Con respecto a Colonia: “Es una buena práctica y como tal debería ser imitada en todo el

⁵³ Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Garcé. Pág. 7 y 8. Ver anexo N° 2

país; que no lo ha sido todavía a pesar que hemos dicho que se trata de ser una excelente práctica y lo hemos destacado en el Ministerio del Interior. Sin embargo el propio Ministerio, hasta ahora, no ha tomado aún la iniciativa de difundir la experiencia e invitar a las distintas Jefaturas y a la propia Dirección Nacional de Cárceles a que dentro de las posibilidades materiales con que cuentan puedan hacer alguna experiencia similar.”⁵⁴

En lo que respecta al tercer punto definido y en concordancia con esto último mencionado, parece existir aún una fuerte resistencia en el imaginario colectivo así como en el colectivo de autoridades policiales y penitenciarias a reconocer la incorporación y sostenido aumento de la población femenina en la nomina carcelaria. Esto se refleja en documentos como el Informe sobre el Sistema Penitenciario del 2007 en el cual se mencionan las propuestas de rehabilitación dirigidas a los reclusos (trabajo, educación), destacándose un muy bajo porcentaje de las mujeres que acceden a ellos, habiendo sido en muchos casos jefas de hogares previo a su encarcelación.

“La situación de las mujeres privadas de libertad no es equiparable a la de los hombre en prisión.

La estructura de género en nuestras cárceles tiene una fuerte dominancia masculina, que por la vía de los hechos, suele invisibilizar las situaciones de las mujeres privadas de libertad.” (Informe del Sistema Penitenciario Nacional; 2007: 98)

Esta desventaja de las mujeres sobre los hombres en la consideración y el acceso a los “beneficios” que puedan tener los reclusos parece ser moneda corriente, y resulta de allí que parezca una práctica innovadora y vanguardista toda actividad que las involucre y principalmente las coloque como pieza clave para llevarla adelante. Específicamente se refiere al desarrollo de la maternidad sustentada por la promoción y desarrollo real de familias intra – carcelarias que se practica en Colonia, pero también a actividades laborales como sucede en otros establecimientos como Rivera.

Así la formación de núcleos familiares en Piedra de los Indios a logrado poner a la mujer en un lugar de privilegio (estratégicamente hablando), dado que tras la elección de ser madre logra ejercer uno de sus derechos básicos y a su vez posibilita el acceso a una

⁵⁴ Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Grace. Pág. 4 Ver anexo N° 2.

mejor calidad de vida para ella y su entorno inmediato (pareja e hijo), acortando las distancias entre “el afuera y el adentro”.

Poder brindar las posibilidades acordes a cada uno de los involucrados es la clave para acercarse a cumplir uno de los grandes objetivos: una rehabilitación real y sustentable. Actualmente casi todas las cárceles del interior del país son de carácter mixto por lo cual la vigencia de estructuras y recursos dirigidos a una población masculina sólo muestra, entre otras cosas, una intolerancia a la diversidad y una discriminación a la población femenina que también puebla las cárceles. Este último aspecto es el que aún pone sobre la mesa un gran “debe” del sistema carcelario en materia de propuestas integradoras y equitativas, pero además puede interpretarse como una gran traba o falta de compromiso al momento de intentar hacer extensiva a otros reclusorios diversas prácticas que se desarrollan con cierto éxito comprobado, como es el caso de las familias de Piedra de los Indios.

Al respecto es bueno reconocer todo lo que aún queda por hacer en materia de política carcelaria, pero de la misma manera resulta gratificante y alentador poder identificar lo que ya se ha logrado, lo que se está haciendo (poder “ver el medio vaso lleno”). Y de eso se trata cuando se puede dar cuenta de la vigencia de proyectos implementados, en torno al trabajo o como la promoción de la familia mediante la maternidad, componentes insustituibles dentro de la nomina de Derechos Humanos que necesitan y deben ser protegidos y respetados por todos y ante todo dado que representan grandes pilares de desarrollo humano como lo ha destacado el Dr. Garcé.

Y así, repensando el documento hasta aquí se ha podido apreciar la presencia de importantes recursos materiales, destacados recursos humanos (policiales) y aspectos simbólicos (toma de decisiones de alto impacto innovador y vanguardista y quizás de alto riesgo) que aunque no son suficientes al menos están; y es a partir de esta enumeración de recursos y destaque del respeto y cumplimiento de los Derechos básicos de las personas que sólo restaría preguntarse: ¿donde se ubica el cuerpo técnicos profesional en esta ecuación de recursos y funciones del establecimiento penitenciario?; mas específicamente ¿Cuál es el lugar del Trabajo Social?. A continuación se muestra la realidad del ejercicio profesional en

dicho campo, los discursos encontrados al respecto y las principales causas y consecuencias de dichas circunstancias.

4.2) Sistema carcelario – Trabajo Social: crónica de un vacío impertinente⁵⁵.

Desde sus comienzos pero principalmente desde los años 60 el Trabajo Social se ha transformado en una disciplina de renombre dentro del conjunto de las Ciencias Sociales; tal es así que a partir de grandes y permanentes cambios en los parámetros sociales y societales se ha demandado cada vez mayor especificidad al momento de intervenir en cada una de las áreas pertinentes, ampliándose a su vez el número de ámbitos de intervención, principalmente en los que se trabaja en procura de un desarrollo integral de la persona.

Al respecto la familia, la salud, la educación y las relaciones de género han sido los sectores por excelencia y trayectoria en los que el Trabajo Social ha logrado desplegar parte importante de su arsenal teórico – metodológico en materia de intervención; y en relación a esto y debido a la emergencia de grandes conflictos y cambios a nivel de parámetros culturales y relacionales, también han comenzado a demandar la participación e intervención de la disciplina sectores tan controversiales de la sociedad actual como los establecimientos carcelarios.

El Trabajo Social ha sido y es una profesión reconocida y destacada por intervenir directamente en la realidad, a partir de una práctica transformadora, en un trabajo conjunto y participativo con los sujetos, quienes son producto y productores de la misma.

“El Trabajo Social es una intervención profesional basada en un sistema de conocimientos teóricos (...) y técnicos, sobre los cuales sostiene su contribución a la transformación de la realidad social desde la dinámica interrelación de dos dimensiones: la asistencial y la educativo – promocional, dando prioridad al proyecto de acción de los sujetos comprometidos, con los que establece un particular vínculo y desarrolla procesos de aprendizaje.” (Equipo de Trabajo Social del Ciclo Básico, 2001: 10)

⁵⁵ Este título pretende representar en pocas palabras la sensación experimentada al momento de corroborar que la ausencia de la disciplina en este terreno era mucho más abarcadora de lo que parecía; y peor aún no sólo se admitía la ausencia sino que además era convincentemente justificada por los referentes a cargo.

Conocer que la esencia de la labor del Trabajo Social está fundada en la atención directa a los individuos no es un dato menor. De igual forma es importante no perder de vista, para este trabajo, que todo individuo es un ser complejo, una combinación de factores denominado bio – psico – social, generando así necesidades de origen complejo y demandando un abordaje integral, un abordaje interdisciplinario.

En palabras de expertos: “O homem é uma unidade que só pode ser apreendida numa abordagem sintetizadora e nunca mediante uma acumulação de visoes parciais.”

“A interdisciplinariedade é uma relação de reciprocidade, de mutualidade, que pressupõe uma atitude diferente a ser asumida frente ao problema de conhecimento, isto é, substituir a concepção fragmentária pela unitária do ser humano.” (AA.VV, 1989: 17 y 82)

A propósito de esto último y en función del contexto del documento y la temática que se propuso trabajar (mujeres, maternidad, familia) resulta pertinente preguntarse en este momento ¿Qué lugar ocupa el Trabajo Social aquí?; ¿Qué relevancia se le da a su labor?

Bien, al respecto, resulta asombroso pensar que en un espacio tan controversial como este puedan no existir estos tipos de cargos generados o habilitados para su ejercicio; y más increíble es corroborar que particularmente en un lugar como Piedra de los Indios, donde se han obtenido logros significativos e innovadores en materia de política carcelaria, no se encuentren estos cargos en vigencia y que no existen intenciones claras desde las autoridades competentes de revertir esta situación, ni a nivel local ni a nivel nacional, a corto plazo.

Desafortunadamente hasta el momento el Trabajo Social no pertenece a la nómina de personal competente a las funciones de cualquier establecimiento carcelario en Uruguay y mucho menos un equipo multidisciplinarios. Su no vinculación directa responde o ha respondido a decisiones de índole “práctica” respecto a priorizar en la inclusión de otros técnicos (Ej. maestros), pero también podría suponerse que existe una falta de criterios claros al respecto de la pertinencia de su incorporación entre las distintas autoridades a cargo, pudiendo determinar esto la principal causa del vacío al respecto.

Parte de esta suposición surgió a partir de las declaraciones recogidas. Durante la entrevista al Comisionado Parlamentario: “¿Existe alguna cárcel que cuente con personal técnico como parte del personal interno?”

No. Todas corren la misma mala suerte (...).Digamos que lo único técnico que hay en general son los maestros de primaria que fueron designados en el 2007. (...)Asistentes Sociales no hay. Psicólogos no hay. Psiquiatras generalmente no hay...”

“Hubo una trabajadora social (...).Lo que ocurrió fue que en el momento en que la trabajadora social solicita retornar a su oficina yo tenía una lista de personas con diferentes perfiles que había evaluado (...).Así es que no prescindí del perfil de Trabajador Social, sino que en un grupo sumamente acotado fui a la lista de prelación y prioricé en ella la primera necesidad que era educación.”⁵⁶

Respecto a la entrevista de la autoridad de Piedra de los Indios: “¿Además de los funcionarios policiales existe un equipo técnico trabajando en el establecimiento con los reclusos y/o sus familias?

Un equipo multidisciplinario que trabaje en el establecimiento no existe. Hoy por hoy viene una psicóloga que atiende a reclusos que solicitan entrevista. Ella en su área les da a los reclusos cierto sostén, trabaja con aquellos que se encuentran en situación extrema (dentro de un tratamiento psiquiátrico).”⁵⁷

A propósito y al margen de estas declaraciones es importante mencionar que el Trabajo Social se encuentra presente dentro de la orbita del sistema carcelario incluido dentro del llamado Patronato de Encarcelados y Liberados, en el cual la intervención del trabajador social es dirigida a obtener una aproximación a la situación socio – familiar de la persona privada de su libertad pero con el claro objetivo de proveerle una plaza laboral, demostrando previamente condiciones para merecer tal beneficio (premio)

“En mi caso particular mi labor se centra en: ingresa un recluso a la cárcel de Piedras de los Indios, es muy posible que antes de caer preso haya sido el sostén económico de su grupo familiar (...). En ese caso se pone en conocimiento al Patronato sobre tal situación y acto seguido se le realiza una visita a dicha familia conociendo de forma un tanto más exhaustiva la realidad de dicho grupo. Con todos estos datos (...) se comienza el proceso de tramitación y adjudicación de una plaza laboral a dicho recluso.”⁵⁸

⁵⁶ Entrevista al Comisionado Parlamentario Dr. Álvaro Garcé. Pág. 8 y Pág. 2 Ver anexo N° 2.

⁵⁷ Entrevista al Sub director de la cárcel Piedra de los Indios. Pág. 4. Ver anexo N° 2

⁵⁸ Entrevista a la Trabajadora Social de la oficina del Patronato de Encarcelados y Liberados del Departamento de Colonia. Pág. 1. Ver anexos N° 2

Por otra parte toda esta situación reinante también ha dejado al descubierto otras prácticas tan desacertadas como difíciles de revertir, por transformarse en prácticas cuasi institucionales producto de la cotidianeidad de su ejercicio; se hace referencia directa a la creencia de poder ejercer sin previa formación una profesión tan seria y tan relevante como la psicología debido al erróneo concepto de su verdadera competencia en el campo.

“(…) es importante muchas veces resaltar al personal policial que muchas veces “hace de psicólogo” poniendo el oído para escuchar diversas situaciones cotidianas, dando muchas veces esa contención, ese sostén a través de un mensaje de esperanza y apoyo a la población interna.”⁵⁹

Y lo mismo ocurre con funciones, competencias o actividades desarrolladas por disciplinas como el Trabajo Social que quedan equivocadamente equiparadas a simples trámites burocráticos y administrativos como la redacción formal de un informe de conducta interno de algún recluso.

Aunque algo extenso es sumamente descriptiva la respuesta ofrecida por la autoridad del establecimiento carcelario cuando específicamente se le preguntó al respecto:

“Y para usted ¿Cuáles son o serían las principales razones por las que no se ha considerado la generación del área laboral del Trabajador Social por parte de la institución?

(…) no se han dado cantidad de casos puntuales como para considerar la intervención del Asistente Social. Asimismo hay un Asistente Social que pertenece a la Comisaría de la Mujer⁶⁰ que ha sido solicitada en casos puntuales

A su vez tomando en cuenta que el policía no sale de la escuela con una formación en alguna rama específica como podría ser psicología, en lo social o mismo en lo administrativo específicamente, el mismo funcionario se va forjando en la práctica; mucho en esto tiene que ver más que la formación la capacidad de cada funcionario. De esta forma es que dado su trabajo, y las áreas y temas que abarca la tarea administrativa son elementales para el establecimiento, es la parte medular de la cárcel. Pongamos un ejemplo: un recluso solicita las salidas transitorias a partir de haber cumplido un porcentaje de la

⁵⁹Entrevista al Sub director de la cárcel Piedra de los Indios. Pág. 5. Ver anexo N° 2

⁶⁰ Cabe aclarar que el cargo de Trabajador Social correspondiente a la Comisaría de la Mujer, el Niño y la Familia de la ciudad de Colonia estuvo vacante alrededor de un año (mediados de 2008 - 2009), dado la renuncia de la anterior profesional. Actualmente está cubierto (julio 2009) ofreciendo al establecimiento Piedra de los Indios atención de emergencia o por solicitud del Juzgado, pero no directamente ligado al lugar.

pena eso implica elevar un informe a la justicia con el pedido del interno y se habilita el trámite y todo eso sale desde el área administrativa. De la misma forma sucedería todo lo contrario si desde la sección administrativa el informe fuera negativo repercutiría de esa misma forma en el recluso. Este ejemplo lo pongo para ilustrar la importancia que tiene este personal carcelario en el funcionamiento del establecimiento y que muchas veces suple a un equipo técnico.”⁶¹

En función a estos tres testimonios y retomando la pregunta original, la misma deberá ser reformulada diciendo ¿Cuál sería el aporte de esta disciplina al trabajo realizado por el establecimiento Piedra de los Indios?

El Trabajo Social como disciplina de intervención cuenta con las herramientas pertinentes para efectuar un diagnóstico de la realidad social, familiar e histórica del individuo desde el contacto directo con ese espacio. “Cada ser humano es el producto de un desarrollo social y personal y la historia de ambos, (...). Esto nos lleva a firmar como lo hace J. Bleger que el ser humano es un ser histórico, creador de cultura y transformador de la naturaleza”.

“Es en la vida cotidiana – lugar de la producción y la reproducción social – y dentro de las instituciones centrales de nuestra sociedad – especialmente la familia, la escuela y el trabajo - donde se desarrollan estos procesos que comprometen al sujeto en su totalidad: en el pensar, en el sentir y en el actuar”. (Claramunt, 2001: 14)

Poder manejar esto aporta al profesional, a la institución y al propio sujeto involucrado un panorama del entorno y las circunstancias que movilizaron su accionar, habilitando herramientas conceptuales y prácticas que posibilitan a posteriori el diseño de un plan de trabajo acorde a las expectativas de ambas partes, optimizando los recursos y los resultados en materia de intervención en cada caso.

Oportunamente desde Acevedo se obtiene una reflexión que acerca aún más al tema sobre el que se trabaja: “Su objetivo de intervención es la persona privada de libertad, pero también lo es su familia, donde éste logrará su reinserción (...) Las variables a tener en cuenta no deben excluir los componentes culturales, educacionales, económicos y sociales.

⁶¹ Entrevista al Sub director de la cárcel Piedra de los Indios. Pág. 5. Ver anexo N° 2

Todos ellos, presentes en el **diagnostico**, que nos dará el **por qué** dentro de un carácter presuntivo en la evaluación a practicar y que debe conducir a los objetivos del tratamiento.” (Acevedo, 2003: 52)

La familia nuevamente surge como actor colectivo relevante en la vida de las personas, y en situaciones de privación de libertad lo hace con mayor sentido y responsabilidad en lo que respecta a su rol de contención y referencia. “Ella representa el lugar de la intimidad y de la pasión, de la identidad y de la individualidad, de la conexión con el pasado y la creencia sobre el futuro. Es el lugar donde tienen su fuente los mas profundos sentimientos humanos” (Hauser y Peroni; 1997: 56)

La presencia y la compañía del núcleo familiar en momentos difíciles es de suma importancia para cada uno de sus integrantes, pero también la posibilidad real de conformar un núcleo familiar natural y propio tanto para hombres y mujeres puede marcar la diferencia cuando se transita un episodio de encierro, marginación y estigmatización.

Sobre eso y enmarcado en semejante contexto la posibilidad ofrecida a los reclusos de Piedra de los Indios de conformar núcleos familiar y posibilitar a las mujeres una maternidad digna y “normal” es parte esencial de la promoción, respeto y protección de ciertos derechos básicos de las personas. Y es aquí donde la intervención directa del Trabajo Social en su labor con niños, jóvenes y adultos debe actuar en pro del fortalecimiento de los lazos creados in situ de manera de satisfacer muchas de aquellas necesidades básicas que han quedado relegadas debido a la situación de encierro y también en la confección de un proyecto fuera de la cárcel.

Para esto la posibilidad del contacto directo con la población objetivo, así como con su entorno inmediato y el acceso sin restricciones a su historia, provee al profesional de insumos y herramientas esenciales para cumplir su cometido.

Proteger y fomentar la construcción de una vida en familia, para el Trabajo Social es apostar a una emancipación simbólica de los sujetos respecto al episodio por el cual se está transitando; es apostar a ser parte de la primera institución de toda sociedad, pero sobretodo es enaltecer la dignidad humana a partir del respeto y ejercicio de ciertos derechos; y es allí donde el Trabajo Social debe poner todo su esfuerzo buscando dar un sentido social y humano a dicha práctica reclamando la condiciones necesarias para ello y promoviendo una concientización de todos los involucrados al respecto de su valor y beneficios.

En contra partida, actualmente, la parcialidad en la mirada⁶² y la intervención ofrecida por el personal técnico del Patronato sólo logra mostrar la sobrevaloración y la supremacía que tiene el trabajo como una de las actividades por excelencia proveedoras de hábitos productivos, promotora y fortalecedora de la dignidad humana, pero deja al descubierto uno de los principales flagelos de la política en ejercicio como es la invariabilidad en las propuestas ofrecidas, malgastando esfuerzos, arrojando resultados paliativos pero no reparadores de la situación de encierro; todo producto de la falta de recursos técnico – profesionales básicos para trabajar con la población.

El respeto y el cumplimiento de los derechos esenciales de los individuos, base de toda convivencia social así como base en la construcción de una ciudadanía plena para todos y todas deben constituir el principal objetivo en la labor del Trabajo Social como de cualquier disciplina de compromiso social. Y sobre esto se habla cuando también se incluyen a la población reclusa de cualquier establecimiento carcelario.

De esta forma las instituciones carcelarias así como las políticas implementadas por el sistema penitenciario no pueden ni deben estar ajenos a estas cuestiones en las que se juega más que la libertad de las personas encarceladas.

Y al respecto de la competencia a nivel institucional y la intervención propiamente dicha del trabajador social como pieza calve en la ejecución de todo esto eso la legislación argentina propone:

“La ejecución de la pena privativa de la libertad en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el **apoyo de la sociedad.**”

El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso todos los medios de **tratamiento interdisciplinario** que resulten apropiados para la finalidad enunciada.” (Acevedo, 2003: 77)

⁶² Se utiliza el término parcialidad debido al tipo de abordaje que se hace desde el Patronato sobre cada caso y el que se considera que se debería hacer mediante una intervención multidisciplinaria.

CAPITULO V: CONCLUSIONES

Previo a explicitar el contenido de este capítulo e ir dado un cierre al trabajo emprendido es de mi interés detenerme en los porqué de la elección y abordaje de dicho tema. El llevar adelante este trabajo tuvo dos grandes motivos. El primero de ellos lo determina un interés personal de conocer por dentro el funcionamiento del Establecimiento carcelario de Piedra de los Indios en torno a la situación de las mujeres que se encuentran allí. Siendo más precisa conocer sobre el proyecto implementado que posibilita la formación real y estable de parejas heterosexuales a partir de la construcción y otorgamiento de viviendas individuales a cada una de ellas. Este proyecto de índole innovador y único en el país no sólo proporciona un espacio físico a las personas que acceden a ello, sino que a partir de esa cierta independencia, intimidad y sobre todo confianza se busca, por parte de las autoridades poder acortar la distancia entre “el afuera y el adentro”, y que eso colabore con la rehabilitación ofrecida.

Asimismo esta iniciativa ha suscitado impactos de más alto nivel. En lo que respecta a las mujeres, propiamente dichas, esto ha brindado un contexto más propicio para un desarrollo más “saludable y natural” de la maternidad, de todas aquellas que así lo decidan. Desde una perspectiva más amplia estos dos aspectos mencionados han promovido la fundación y estabilidad de núcleos familiares, lo cual permite a sus integrantes generar un sentido de pertenencia y responsabilidad, dos elementos significativos en la construcción de lazos afectivos y de seguridad para todos y principalmente para los niños que nacen y pasan sus primeros años de vida allí.

El otro motivo al que se hace alusión y que está directamente relacionado con lo planteado antes consistió en poder conocer y reflexionar a cerca de la concreción de la maternidad en mujeres que se encuentran privadas de su libertad. Es sabido que además de constituir un derecho, la elección de convertirse en madre encierra mucho más que eso.

El hecho de una mujer poder elegir el momento de convertirse en madre en circunstancias comunes revela su deseo de realizarse como tal a través del ejercicio pleno de un derecho inherente a ella. Pero que esto mismo suceda en mujeres ubicadas en un contexto adverso, como puede ser dentro de un establecimiento carcelario durante su privación de libertad, potencializa aún más el impacto del hecho dado. Libertad, autonomía

y ejercicio de poder son algunas de las facultades de las que goza la mujer en el momento de tomar tal decisión y que revalorizan su situación y la “valentía” de darle cumplimiento.

Si bien es verdad que traer un hijo al mundo por parte de una mujer, o que dos personas se unan con la finalidad de formar una familia no representa hechos extraordinarios, sí lo hace en ocasiones el contexto en que se desarrollan y eso sucede en este caso en donde la cárcel ocupa ese lugar.

La cárcel como institución social de control, investida de autoridad y poder se le ha adjudicado la delicada y relevante tarea de proporcionar los medios pertinentes para que los infractores aprehendidos logren una rehabilitación que sumado a la implementación de políticas de acción viabilicen la profilaxis del delito. Estos dos cometidos son los que se pretende que guíen el hacer de los establecimientos carcelarios para seguir manteniendo sociedades civilizadas. Estas ideas y necesidades no son nuevas, siempre existieron las mismas preocupaciones en trono a la seguridad, y las mismas exigencias a las autoridades

“Las cárceles han sido creadas para corregir y castigar a los delincuentes, y de ningún modo para pervertirlos, privándolos de los consuelos espirituales y de todo cuanto constituye y hace estimable la vida del hombre civilizado.”⁶³

Para llegar a estos resultados nuestro sistema penitenciario a buscado proveer a los reclusos de herramientas como educación y de hábitos como el trabajo, para evitar que el ocio genere, refuerce y propague vicios perjudiciales, y por el contrario lograr habilitar a los involucrados a reinsertarse a una sociedad de la cual son parte y en la que también tienen un lugar que ocupar.

La tradición y los valores en los que la sociedad civilizada y ordenada se ha ido sustentando han determinado que para formar hombres civilizados y productivos se necesita educación y trabajo, dos máximas que han sido grandes pilares pero no los únicos; y que los grandes problemas de la delincuencia son producto de las falencias en estas dos áreas.

Actualmente nuestra sociedad disfruta de las ventajas y el confort proporcionado por el devenir de la modernización y el progreso, pero por otra parte sufre una de sus peores flagelos: la pérdida de ciertos valores, en los que más que la educación y el trabajo es la

⁶³ Fragmento de una carta dirigida al Dr. Joaquín Requena en el año 1857. Citado del Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional 2008

familia como institución la que debe proporcionarlos y fortalecerlos, y es a ella a la que hay que ayudar a recuperar su seguridad y confianza.

Así al comprender parte de esta realidad que nos rodea y la importancia de volver a los orígenes, y sin necesidad de buscar complejas explicaciones a los fenómenos como la delincuencia, es que la cárcel de Piedra de los Indios aprovechando sus condiciones (cárcel mixta, de carácter semi – abierta, y ubicada en un predio amplio) optó apostar a este nuevo emprendimiento en el cual posibilita la generación de parejas y núcleos familiares. Para ello ha facilitado determinados recursos (viviendas) que sin ser imprescindibles han colaborado a la estabilidad de los grupos, pero sí la posibilidad ofrecida a esas parejas a permitido que su participación tanto en el área laboral como educativa se refuerce.

“Un informe sobre prisiones no puede ser complaciente: debe ser justo. Su propio objeto (la prisión) y la práctica que describe (el encierro) generan visiones antagónicas en la sociedad (...) Ser justo no sólo supone dar cuenta de todo lo que se observa y escucha en las prisiones; también implica advertir lo que falta hacer y reclamar, tantas veces como sea necesario, las correspondientes soluciones. Tal es el espíritu que concibe este documento.”

En algún momento del documento redactado se planteó que siempre es bueno poder ver la mitad del vaso lleno para que eso permita seguir trabajando en lo que queda por hacer. Y tomando eso es que se cita este fragmento del Informe del Sistema Penitenciario del año 2008 dado que si bien se reconoce y se valora todo lo hecho por la cárcel de Colonia, y aún mas por venir de una iniciativa personal de su autoridad máxima, eso no quita que se puedan reconocer o considerar que existen vacíos importantes, ausencias relevantes en materia de ejecución de políticas. Específicamente me refiero a un equipo ínter y multidisciplinario que trabaje directamente con la población permitiendo que tal esfuerzo, valentía e impronta al poner en marcha un emprendimiento de esta envergadura logre sus máximos resultados, por ejemplo que todo lo invertido durante la reclusión pueda mantenerse y aumentarse una vez que sus beneficiarios se encuentren fuera de allí, nuevamente insertos en una sociedad que les proporcione el lugar que necesitan y que les corresponda.

Y repito “Tal es el espíritu que concibe este documento.”

Bibliografía consultada.

- ❖ Acevedo, José Antonio: “Reflexiones acerca del Trabajo Social en las cárceles.” Editorial Espacio. Bs. As. Argentina. Año 2003.
- ❖ AA.VV: “Serviço Social e Interdisciplinaridade. Dos fundamentos á prática interdisciplinar no ensino, pesquisa e extensao”. Ed. Cortez. Brasil. Año 1989.
- ❖ Badinter, Elizabeth: ¿Existe el instinto maternal?: Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX. Ediciones. PAIDOS. Barcelona, Bs. As., México. Año 1991.
- ❖ Baratta, Alexander: “Criminología y sistema penal.” Compilación in memoriam. Editorial B de f. Montevideo – Buenos Aires. Año 2004
- ❖ Bleger, José: Psicología de la conducta. Capitulo I: La psicología y el ser humano. Ed. Paidos. Bs. As. Argentina. Año 1986.
- ❖ Claramunt, A: “Trabajo Social, Ciencias Sociales y formación universitaria: una aproximación para el debate.” En: Temas de Trabajo Social debates, desafíos y perspectivas de la profesión en la complejidad contemporánea. Montevideo. Uruguay. Pág. 14. Año 2001.
- ❖ Código de la Niñez y la Adolescencia de la República Oriental del Uruguay. Ley N° 17.823 del 7 de setiembre de 2004. fundación de Cultura Universitaria. Montevideo Uruguay.
- ❖ Constitución de la República Oriental del Uruguay. (actualizada) Editorial Técnica s.r.l. Año 2005
- ❖ De Martino, Mónica: “Con relación al concepto de género.” Documento N° 27. Dpto. de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Octubre 2005
- ❖ De Martino, M; Gabín, B: Hacia un enfoque integral de la minoridad infractora. Montevideo. Año 1998
- ❖ Equipo de Trabajo Social del Ciclo Básico: “Temas de Trabajo Social. Debates, desafíos y perspectivas de la profesión en la complejidad contemporánea.” Universidad de la República. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Trabajo Social. Año 2001 Montevideo Uruguay.
- ❖ Foucault, Michael: “Primera conferencia.” En: “La verdad y las formas jurídicas.” Ed. Gedisa. 1980.

- ❖ Goffman, Irving: “Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.” Amorrurtu editores. Buenos Aires. Argentina. Año 1961
- ❖ González, S: “Sistema carcelario uruguayo: Escenario de discursos contrapuestos” En: Revista regional de Trabajo Social N° 38. Año 2006.
- ❖ Hauser, P y Peroni, G: “La realidad de los cambios.” En Género, Familia y Políticas Sociales. Modelos para armar. Ed. Trilce. Montevideo – Uruguay. 1997
- ❖ Informes de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional. Años 2007 y 2008. Poder Legislativo. Comisionado Parlamentario. República Oriental del Uruguay.
- ❖ Informe de la Jefatura de Policía de Colonia sobre el funcionamiento global del Establecimiento de reclusión departamental “Piedra de los Indios”. Agosto 2008.
- ❖ Merton, Robert: “Parte II: Estudios sobre estructura social y cultural.” En: “Teoría y estructura sociales.” Ed.: Fondo de Cultura Económica. México 1965.
- ❖ Pavarini, M: “Los confines de la cárcel.”: “El origen de la cárcel y la pena como privación de libertad.” Instituto superior ibero – americano de estudios criminales. Carlos Álvarez editor. Montevideo Uruguay. 1995
- ❖ Plan de estudios: Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales – UdelaR. Año 1992.
- ❖ Portantiero, Juan Carlos: “Durkheim: el problema del orden.” En: “La sociología clásica: Durkheim y Weber.” Ed. Centro Editor de América Latina. S. A. 1989 Bs. As. Argentina.
- ❖ Silver, Isidore: Introducción a la Criminología. Publicado por: Barnes & Noble Books. 1981.
- ❖ Sykes, Gresham. M: El crimen y la sociedad. Editorial Paidós. Bs. As. Argentina. 1° edición 1961.

PAGINAS EN INTERNET CONSULTADAS

- ❖ <http://www.coloniatotal.com.uy>
- ❖ <http://buscon.rae.es/draeI/>.
- ❖ <http://www.starmedia.com>
- ❖ [http://www.cereid.org.ar/pdf/Maternidad encarcelada - un - estudio - de - caso.pdf](http://www.cereid.org.ar/pdf/Maternidad%20encarcelada%20-%20un%20-%20estudio%20-%20de%20-%20caso.pdf).